



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República “FONPRECON”
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

- Estados Financieros
- Notas a los Estados Financieros
- Informe Revisoría Fiscal

2025

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Cra. 10 No. 24-55 Piso 2o. y 3o. ■ Tel.: 3415566 Fax: 2863396 ■ www.fonprecon.gov.co ■ BOGOTA D.C. - COLOMBIA



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADORA PÚBLICA DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

CERTIFICAN:

- Que los saldos reflejados en la información Financiera, Económica, Social y Ambiental con corte a 31 de diciembre de 2025 del Patrimonio Autónomo de Vejez fueron tomados fielmente de los libros de Contabilidad.
- Que la Contabilidad del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República se registra conforme a lo establecido en la estructura del Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno.
- Que se han verificado las afirmaciones contenidas, y la información revelada se refleja en forma fidedigna en el Estado de Situación Financiera, en el Estado de Resultados y en el Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Que se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los Estados Financieros libres de errores significativos; y
- Que se ordena la publicación de los Estados de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y las notas explicativas del Patrimonio Autónomo de Vejez, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Contaduría General de la Nación, particularmente lo señalado en la Resolución 182 de 2017 y demás normas vigentes sobre divulgación y presentación de la información contable pública; junto con la presente certificación en la página Web www.fonprecon.gov.co, y en la cartelera principal ubicada en el segundo piso del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, por un término de quince (15) días, a partir del veintisiete (27) de febrero de 2026.

Para constancia, se expide a los veintisiete días (27) días del mes febrero de 2026.

LUIS ENRIQUE
CORTES
CALLEJAS

Firmado digitalmente por
LUIS ENRIQUE CORTES
CALLEJAS
Fecha: 2026.02.27 12:02:46
-05'00'

LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS
Representante Legal

MARY SANDRA
ARIZALA AREVALO

Firmado digitalmente por MARY
SANDRA ARIZALA AREVALO
Fecha: 2026.02.27 12:19:28
-05'00'

MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
Contadora Pública T.P. 134432-T

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Cra. 10 N° 24-55 piso 2° y 3°. Tel. (57) 601 3415566 Ext 2011- 2012. Cel. 3174637146 – 3153456245- 3134125975
www.fonprecon.gov.co. BOGOTA.D.C – COLOMBIA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
PATRIMONIO AUTONOMO DE VEJEZ
(Cifras expresadas en pesos)

	NOTA	2025	2024		NOTA	2025	2024
ACTIVO				PASIVO			
CORRIENTE		<u>333.691.338.491</u>	<u>282.694.012.863</u>	CORRIENTE		<u>461.407.862.433</u>	<u>456.869.665.561</u>
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	5.3	5.429.202.709	8.506.465.690	Cuentas por pagar	22.1.3	36.344.945.694	42.988.503.562
Cuentas por cobrar	7.3	6.972.300.378	27.813.690.542	Beneficios posempleo-pensiones	23.4	425.062.916.739	413.881.161.999
Otros activos	16.1	321.289.835.404	246.373.856.631				
NO CORRIENTE		<u>240.322.250.897</u>	<u>242.303.766.563</u>	NO CORRIENTE		<u>2.997.456.370.567</u>	<u>2.862.100.291.228</u>
Cuentas por cobrar	7.4	240.322.250.897	242.303.766.563	Beneficios posempleo-pensiones	23.5	2.996.362.256.702	2.861.146.687.753
				Provisiones Litigios y Demandas	24.1	1.094.113.865	953.603.475
				TOTAL PASIVO		<u>3.458.864.233.000</u>	<u>3.318.969.956.789</u>
TOTAL ACTIVO		<u>574.013.589.388</u>	<u>524.997.779.426</u>	PATRIMONIO	26	<u>-2.884.850.643.612</u>	<u>-2.793.972.177.363</u>
				Capital Fiscal		-2.697.311.352.717	-2.697.311.352.717
				Resultados de ejercicios anteriores		986.378.685.759	734.735.885.763
				Resultado del Ejercicio		247.878.019.731	251.645.493.231
				Ganancias o Pérdidas por Beneficios Posempleo		-1.421.795.996.385	-1.083.042.203.640
				TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>574.013.589.388</u>	<u>524.997.779.426</u>
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	27	<u>0</u>	<u>0</u>	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	27	<u>0</u>	<u>0</u>
Activos contingentes	27.1	1.043.018.630.737	1.004.132.658.341	Pasivos Contingentes	27.2	177.193.156.317	256.478.765.975
Deudoras por contra (CR)		-1.043.018.630.737	-1.004.132.658.341	Deudoras por contra (DB)		-177.193.156.317	-256.478.765.975

Firmado digitalmente por
LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS
 Fecha: 2026.02.27 10:56:52 -05'00'
LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS
DIRECTOR GENERAL

Firmado digitalmente por
MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
 Fecha: 2026.02.27 18:29:43 -05'00'
MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
CONTADORA PÚBLICA
T.P. No. 134432-T

Firmado digitalmente por
GILDARDO TIJARO GALINDO
 Fecha: 2026.02.27 12:08:27 -05'00'
GILDARDO TIJARO GALINDO
REVISOR FISCAL
T.P. No. 9883-T
 Delegado de JAHV Mc Gregor S.A.S
 Ver informe adjunto

**** Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros ****

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
ESTADO DE RESULTADOS
COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
PATRIMONIO AUTONOMO DE VEJEZ
(Cifras expresadas en Pesos)

	NOTA	2025	2024
INGRESOS	29		
Operaciones Interinstitucionales	29.1	229.733.581.427	242.183.986.438
Otros Ingresos	29.1	621.963.825	6.851.161.798
Financieros	29.2	17.687.849.493	3.067.590.055
TOTAL INGRESOS		248.043.394.745	252.102.738.291
GASTOS	30		
Provision, Litigios y demandas	30.2.2	165.362.965	220.017.430
Diversos	30.4	12.049	237.227.630
TOTAL GASTOS		165.375.014	457.245.060
RESULTADO DEL EJERCICIO		247.878.019.731	251.645.493.231

LUIS ENRIQUE
CORTES
CALLEJAS

LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS
DIRECTOR GENERAL

MARY SANDRA
ARIZALA
AREVALO

MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
CONTADORA PÚBLICA
T.P. No. 134432-T

GILDARDO
TIJARO
GALINDO

GILDARDO TIJARO GALINDO
REVISOR FISCAL
T.P. No. 9883-T
Delegado de JAHV Mc Gregor S.A.S
Ver informe adjunto

**** Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros ****

**FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2025
PATRIMONIO AUTONOMO DE VEJEZ
(Cifras expresadas en pesos)**

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2024	-2.793.972.177.363
VARIACIONES PATRIMONIALES PERIODO	-90.878.466.249
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2025	-2.884.850.643.612

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

INCREMENTOS	251.642.799.996
Resultado Ejercicios Anteriores	251.642.799.996
 DISMINUCIONES	 -342.521.266.245
Resultado del Ejercicio	-3.767.473.500
Ganancias o Pérdidas por Beneficios Posempleo	-338.753.792.745
 TOTAL INCREMENTOS Y DISMINUCIONES	 -90.878.466.249

LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS
Firmado digitalmente por LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS
Fecha: 2026.02.27 10:57:17 -05'00'

LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS
DIRECTOR GENERAL

MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
Firmado digitalmente por MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
Fecha: 2026.02.27 18:30:17 -05'00'

MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
CONTADORA PÚBLICA
T.P. No. 134432-T

GILDARDO TIJARO GALINDO
Firmado digitalmente por GILDARDO TIJARO GALINDO
Fecha: 2026.02.27 12:08:52 -05'00'

GILDARDO TIJARO GALINDO
REVISOR FISCAL
T.P. No. 9883-T
Delegado de JAHV Mc Gregor S.A.S
Ver informe adjunto

**** Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros ****



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE	3
1.1. Identificación y Funciones	3
1.1.2. Estructura orgánica	3
1.1.3. Funciones	5
1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones	6
1.2.1 Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo	7
1.3. Base normativa y periodo cubierto.	7
1.3.1. Reportes e información empleada.	8
1.3.2. Políticas contables aplicadas	9
1.3.3. Sistemas Auxiliares al Sistema Integrado SIIF Nación:.....	9
1.4. Forma de Organización y/o Cobertura.....	10
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS	10
2.1. Bases de medición.....	10
2.2. Moneda Funcional y de representación, redondeo y Materialidad	10
2.2.1. Moneda	10
2.2.2. Materialidad.....	11
2.5. Otros Aspectos	12
2.5.1. Gestión Contable.....	12
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES.....	12
3.1. Juicios.....	12
3.2. Estimaciones y supuestos	13
3.3. Correcciones contables	13
3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros.....	15
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES	16
4.1. Política de efectivo y equivalentes al efectivo.....	16
4.2. Política de cuentas por cobrar.....	17
4.3. Política de cuentas por pagar.....	17
4.4. Política de provisiones	18
4.5. Política de activos y pasivos contingentes	19
4.5.1. Activos contingentes	19
4.5.2. Pasivos contingentes	19
4.6. Política de hechos ocurridos después del periodo que se informa	20
4.7. Política de ingresos.....	20
4.8. Política de gastos.....	21
4.9. Aplicación de cambios en políticas contables.....	21
4.10. Política de sostenibilidad contable	22
4.11. Listado de notas que no le aplican a la entidad	22
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	24
5.3. Equivalentes al efectivo	24
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR.....	26
7.3. Cuentas por cobrar- Corriente-.....	26



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

7.4. Cuotas partes de pensiones -No Corriente-	29
NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	33
16.1 Otros activos	33
NOTA 22. CUENTAS POR PAGAR	35
22.1.3 Cuentas por pagar	35
NOTA 23. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	41
23.4. Beneficios y plan de activos posempleo – pensiones y otros -Corriente-	41
23.5. Beneficios y plan de activos posempleo – pensiones y otros -No Corriente-	44
NOTA 24. PROVISIONES	45
24.1. Litigios y Demandas	45
NOTA 26. PATRIMONIO	46
NOTA 27. CUENTAS DE ORDEN	49
27.1. Cuentas de orden deudoras	49
27.2. Cuentas de orden acreedoras	50
NOTA 29. INGRESOS	52
29.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación	52
29.2. Ingresos de transacciones con contraprestación	56
NOTA 30. GASTOS	57
30.2.2. Provisiones Litigios y demandas	57
30.4. Gastos Diversos	58



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ
Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2025
(Valores expresados en Pesos)

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y Funciones

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República es un establecimiento público del orden nacional, perteneciente a la Rama Ejecutiva del Poder Público, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, creado por la Ley 33 de 1985, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social.

En la actualidad la entidad, continúa siendo responsable del reconocimiento y pago de las pensiones de **Vejez** de los congresistas y de los empleados del Congreso y del Fondo que aporten para los sistemas de pensiones de conformidad con La Ley 100 de 1993 en su artículo 130.

Entendiendo la pensión de vejez como una prestación económica con la cual se obtiene una renta mensual que se otorga a la persona en forma vitalicia y para sus beneficiarios al momento del fallecimiento.

Los requisitos para adquirir la pensión de vejez en el régimen de prima media están señalados en la Ley 797 de 2003 en su artículo 8, que dispuso el incremento gradual de las semanas necesarias para pensionarse, y son básicamente dos:

1. Tener 62 años si es hombre y 57 años si es mujer.
2. Haber cotizado como mínimo 1.300 semanas.

1.1.2. Estructura orgánica

La reestructuración realizada mediante Decreto 3992 del 16 de octubre de 2008, transformó la entidad a una estructura plana.

La estructura de la planta de personal del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República está conformada de la siguiente manera:

1. CONSEJO DIRECTIVO
2. DIRECCIÓN GENERAL
 - 2.1. Oficina Asesora Jurídica
 - 2.2. Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
3. SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS
4. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
5. ÓRGANOS DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ
Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2025
(Valores expresados en Pesos)

- 5.1. Comisión de Personal
- 5.2. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno

Mediante Resolución 1529 del 01 de diciembre de 2008, la entidad creó los grupos internos de trabajo de la Subdirección Administrativa y Financiera y de Prestaciones Económicas; así mismo con Resolución 1531 del 01 de diciembre de 2008, distribuyó los cargos de los mencionados grupos, con el propósito de cumplir con carácter permanente las funciones que le fueron asignadas.

La entidad mediante Resolución 0409 del 24 de junio de 2014 “Por la cual se adopta el reglamento del recaudo de cartera en el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, y se adoptan otras disposiciones complementarias”, en su artículo 8º conformó el Grupo Interno de Cartera.

Mediante Resolución 054 del 03 de febrero de 2014, se creó el grupo administrativo de Gestión judicial con carácter permanente en la oficina asesora jurídica, el cual estará conformado por un coordinador, funcionario del nivel profesional, que adelante la gestión de defensa judicial de la entidad.

Mediante Resolución 0143 del 21 de abril de 2016, se crea y organiza el Grupo Interno de Trabajo Archivo y Correspondencia con carácter permanente, dependiente de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Mediante Resolución 0627 del 08 de noviembre de 2021, se fusionan los grupos internos de trabajo de Gestión de Bienes y servicios, Gestión Financiera y Gestión de cartera y en consecuencia se crea el Grupo Interno de Trabajo Gestión Administrativa, Presupuestal y de Cartera adscritos a la Subdirección Administrativa y Financiera.

Mediante Resolución 0735 del 28 de noviembre del 2023, se crea y organiza el Grupo de Atención al Usuario y ciudadano adscrito a la Subdirección de Prestaciones Económicas.

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República posee una planta global, conformada por 53 cargos provistos.

Organigrama

Mediante el Decreto número 3992 del 16 de octubre de 2008, por el cual se aprueba la modificación de la estructura del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, en atención a que el Decreto-ley 770 de 2005 suprimió el nivel ejecutivo, por lo que se hace



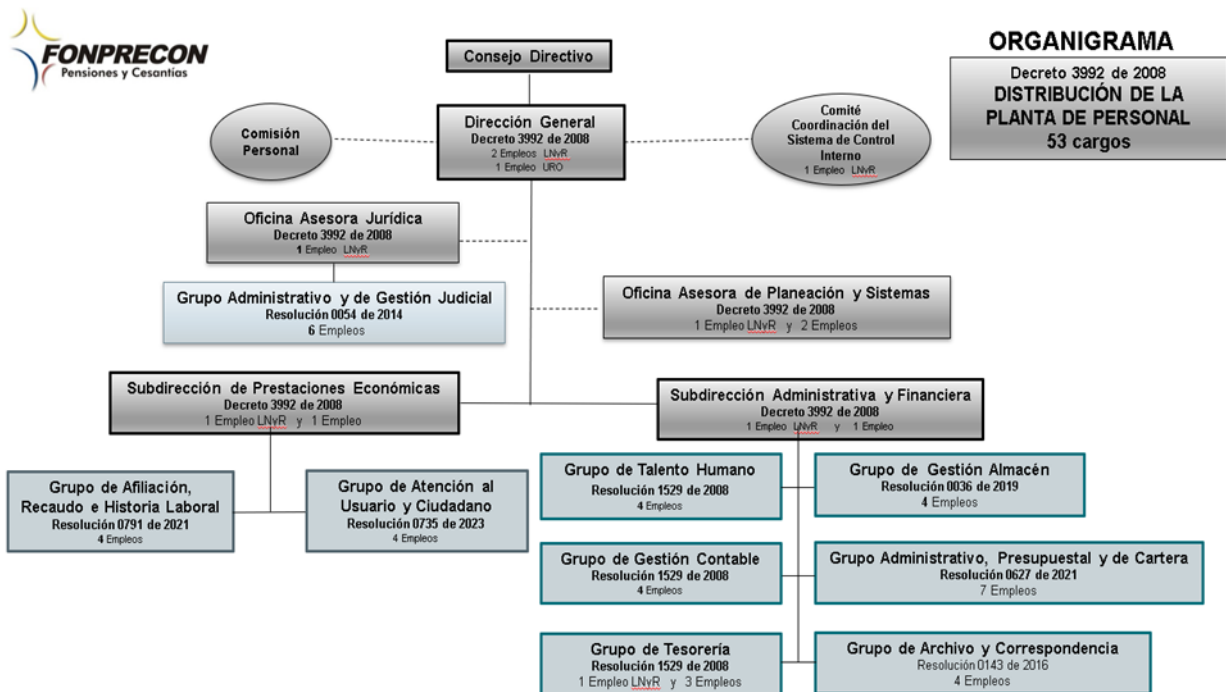
FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2025
(Valores expresados en Pesos)

necesario modificar la estructura del Fondo de Previsión Social del Congreso, para ajustarla a la citada norma.

Así mismo, se crean y organizan los diferentes grupos internos de trabajo adscritos a las Subdirecciones, con el objetivo de dar cumplimiento a las funciones que le fueron asignadas en la Ley.



Dirección: Carrera 10 Numero 24-55 pisos 2 y 3; www.fonprecon.gov.co; Bogotá, Colombia

1.1.3. Funciones

Por reorganización estatal y conforme a la Ley 1444 del 04 de mayo de 2011 El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, como entidad Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, cambió del sector del trabajo de la seguridad social al sector salud de la protección social.

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, es una Entidad Administradora del Régimen de Prima Media y es responsable del reconocimiento y pago de las pensiones de



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ
Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2025
(Valores expresados en Pesos)

vejez que aporten sus afiliados para el sistema de pensión de conformidad con las normas vigentes.

Según el artículo 15 de la Ley 33 de 1985, además de la función que la ley señala a los organismos de Previsión Social, la entidad cumplirá las siguientes actividades:

- Efectuar el reconocimiento y pago de las Prestaciones Económicas de los Congresistas, de los empleados del Congreso y de sus empleados.
- Expedir, con la aprobación del Gobierno Nacional, reglamentos generales para la atención de las prestaciones a su cargo.

El recaudo mensual de cotizaciones de empleados del Congreso de la República y del Propio Fondo, corresponde al 16%, mientras el aporte de los congresistas es del 25.5%, del ingreso base de cotización, los cuales son distribuidos así:

DISTRIBUCION COTIZACIÓN VIGENCIA 2025

DESTINO	FUNCIONARIOS	CONGRESISTAS
Reserva de Vejez	13%	22,50%
Reserva de Invalidez	0,916%	0,916%
Reserva de Sobrevivencia	1,085%	1,085%
Comision para la Admnsitracion	0,999%	0,999%
	16%	25,50%

Así mismo, los trabajadores, que devenguen 4 o más salarios mínimos mensuales legales vigentes, cotizan el 1% o más de acuerdo con tabla de rango para cotizar, sin exceder del 2%; el cual será distribuido en 0.5% a Fondo de Solidaridad y el excedente a Subsistencia Pensional.

Adicionalmente El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, atiende el pago de cesantías de los Congresistas y empleados del Congreso de la República, utilizando los recursos del presupuesto nacional, actuando como pagadora y no como administradora de los aportes de cesantías.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

La información financiera del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República se preparó atendiendo lo señalado en el marco conceptual para la preparación y presentación de



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

información financiera bajo los siguientes principios de contabilidad: entidad en marcha, devengo, esencia sobre forma, asociación, uniformidad, no compensación y periodo contable; se precisa que no se presentan cambios ordenados en la entidad que comprometan la continuidad de negocio.

El marco normativo aplicado para la preparación y presentación de los estados financieros corresponde al adoptado mediante resolución 533 de 2015 y normas modificatorias aplicables a entidades de gobierno.

1.2.1 Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo

Durante la vigencia 2025 se presentaron diversas limitaciones asociadas al funcionamiento del aplicativo SIIF Nación, particularmente durante los procesos de cierre mensual. En la mayoría de estos periodos se evidenciaron caídas, intermitencias y fallas recurrentes en la plataforma, lo que afectó de manera directa la ejecución oportuna de las actividades operativas.

Estas interrupciones generaron retrasos significativos en el desarrollo de las operaciones internas, incrementando la carga de trabajo del personal responsable y produciendo congestión en el acceso al sistema, debido al aumento de tráfico en la plataforma. Como consecuencia, se afectó la eficiencia en los procesos institucionales y se observaron demoras en la consolidación de la información financiera y contable requerida para los reportes oficiales.

1.3. Base normativa y periodo cubierto.

- Los estados financieros se prepararon conforme a las instrucciones impartidas mediante la Resolución 533 de 2015 y demás normas modificatorias, por la cual incorpora, como parte integral del Régimen de Contabilidad Pública; el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública. Este Marco Normativo es aplicable a las entidades de gobierno que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública.
- Instructivo No. 001 del 16 de diciembre de 2024, de la Contaduría General de la Nación, el cual hace referencia a las instrucciones dirigidas a las entidades públicas relacionadas con el cambio del periodo contable 2024-2025, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

- Los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional son reconocidos de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Resolución 320 del 01 de octubre de 2019 expedida por la Contaduría General de la Nación, modificada por la Resolución 195 del 3 de diciembre de 2020, así:

(...) Modificar el primer y segundo párrafo, y los numerales 1., 2., 3.2.1., 9. y 12 que incorpora, al marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional, la nómina de pensionados, las cuotas partes de pensiones por cobrar, las cuotas partes de pensiones por pagar, los bonos o cuotas partes de bonos pensionales, los reintegros y retroactivos, las indemnizaciones sustitutivas, los aportes pensionales y la liquidación final del plan de beneficios post-empleo relacionado con pensiones, incorporando el procedimiento contable relativo a los hechos económicos instituidos a partir del pasivo pensional y los recursos que financian al mismo, destacándose que, en el cálculo actuarial del pasivo pensional, debe figurar el valor presente de los pagos futuros que FONPRECON debe realizar a los pensionados actuales, extrabajadores que hayan adquirido estos derechos, así como el personal activo, que será reconocido una vez consolide el derecho pensional.

Esto aplica para todas aquellas entidades responsables del pasivo pensional que con anterioridad a la expedición de la Ley 100 de 1993, asumieron directamente el reconocimiento de las pensiones de sus empleados y extrabajadores, así como las que, por excepción, aún continúan asumiéndolo, una vez estos cumplen los requisitos para consolidar su derecho pensional de acuerdo con la normativa aplicable. (...)

El periodo contable del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica es el comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2025.

1.3.1. Reportes e información empleada.

- Estado de situación financieros con corte a 31 de diciembre de 2024.
- Estado de resultados con corte a 31 de diciembre de 2024.
- Estado de cambios en el patrimonio con corte a 31 de diciembre de 2024.
- Notas a los Estados Financieros
- Reportes auxiliares de saldos del aplicativo SIIF Nación.
- Auxiliares aplicativo local Zbox, sistema de información auxiliar del macroproceso contable de SIIF-Nación, (Parágrafo (Artículo. 2.9.1.1.6 Decreto 1068 de 2015).

Mediante Resolución 339 del 28 de noviembre de 2025 se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, con el fin de excluir el estado de flujos de efectivo del juego completo de los estados financieros.

1.3.2. Políticas contables aplicadas

- Equivalentes al efectivo
- Cuentas por cobrar
- Cuentas por pagar
- Provisiones
- Activos y pasivos contingentes
- Hechos ocurridos después del periodo que se informa
- Ingresos
- Gastos

1.3.3. Sistemas Auxiliares al Sistema Integrado SIIF Nación:

Para control de la información contable que no se encuentra parametrizada en el Sistema de información SIIF Nación II, la entidad se apoya en el aplicativo ZBOX del proveedor ZUE como sistema de información auxiliar del macroproceso contable de SIIF-Nación, (*Parágrafo Artículo. 2.9.1.1.6 Decreto 1068 de 2015* permitiendo el registro tercerizado y detallado para los módulos de: propiedad planta y equipo, almacén, cartera, ingresos, y nóminas de pensionados y funcionarios.

El Grupo de Gestión Cartera, cuenta con el aplicativo ZBOX, que liquida mensualmente el valor de la cuota parte, por cada entidad concurrente y pensionado, con base en la nómina pagada del respectivo mes, información con la cual se generan las cuentas de cobro, las cuales son enviadas a cada entidad deudora.

Igualmente, a través del aplicativo ZBOX se liquida mensualmente los intereses de mora de las deudas por concepto de cuotas partes pensionales.

La liquidación de la deuda por entidad y pensionado se genera desde el aplicativo de cartera, el cual tiene interfaz con el aplicativo ZBOX nómina pensionados.

La Subdirección de Prestaciones Económicas, cuenta con el sistema ZBOX, modulo Liquidador de Nómina de Pensionados y genera los conceptos de causación y pago de nómina.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

El Grupo Interno de Trabajo Gestión Tesorería, cuenta con el sistema ZBOX, módulo bancos, donde registra los recaudos y movimientos bancarios.

El Grupo Interno de Trabajo de Afiliación e Historia Laboral, cuenta con el sistema ZBOX, modulo Historia Laboral, que incorpora la información que viene de la planilla PILA, alimenta la historia laboral de cada uno de los afiliados reportados en la planilla y realiza el proceso de distribución de aportes recaudados en cada una de las reservas y la comisión para la Administradora.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, es un establecimiento público del orden nacional, perteneciente a la Rama Ejecutiva del Poder Público, con personería jurídica NIT 899999734-7, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, creado por la Ley 33 de 1985, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social.

Presenta sus estados financieros, en forma individual con su correspondiente código de consolidación asignado por la Contaduría General de la Nación–CGN, Así: ENT 61600000 Vejez y Unidad Ejecutora en SIIF Nación II 19-13-01-001; por lo anterior, El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, no transmite información financiera y contable en forma consolidada.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

Las bases de medición inicial y posterior utilizadas para el reconocimiento de los activos y pasivos de la entidad están incluidas en el MANUAL POLITICAS CONTABLES_V8, CODIGO: MNL-GAF-001 aprobado en Comité de Sostenibilidad Contable Acta No. 03 DE 2017, actualizado a 19 de diciembre de 2025.

2.2. Moneda Funcional y de representación, redondeo y Materialidad

2.2.1. Moneda

El peso colombiano (COP) es la unidad monetaria que corresponde a la moneda funcional y de presentación de la Entidad. Al cierre del período contable los estados financieros se presentan en miles de pesos colombianos.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ
Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2025
(Valores expresados en Pesos)

2.2.2. Materialidad

Se debe reconocer que la materialidad en circunstancias particulares requiere juicio profesional, El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República tendrá en cuenta la siguiente guía, para establecer la materialidad desde una perspectiva financiera.

Las reglas para determinar si las partidas pueden agruparse o no en la presentación de los estados financieros, son las siguientes:

- Presentación por separado de cada clase material de partidas similares.
- Presentación por separado de las partidas de naturaleza o función distinta, a menos que no tengan importancia relativa.
- Presentación agrupada de montos inmateriales con clases de partidas diferentes.
- Los requerimientos de revelación no necesitan cumplirse si la información es inmaterial.

Factores cuantitativos

Los factores que inciden en la base sugerida para el cálculo de la materialidad son:

- Los elementos de los estados financieros (activos, pasivos, capital, ingresos, gastos).
- Las partidas sobre las cuales los usuarios de los estados financieros desean centrar su atención.
- La naturaleza y el ambiente económico en el cual se opera.

Una partida o total de partidas, se considera que no es material, si ésta es menor o igual al 1% del valor base.

El valor base sugerido es el valor de los activos.

Factores cualitativos

Los siguientes elementos suelen calificarse como materiales o de importancia relativa, independientemente de su cuantía en particular:

- Una transacción o ajuste que afecta a la capacidad para cumplir con las expectativas consensuadas de los analistas.
- Cambios en las leyes y regulaciones.
- Incumplimiento de leyes y regulaciones.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ
Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2025
(Valores expresados en Pesos)

- Multas.
- Casos judiciales.

2.5. Otros Aspectos

2.5.1. Gestión Contable

Para la vigencia 2025, el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contable, en su compromiso con la mejora continua y la actualización permanente, participó en diversas capacitaciones virtuales ofrecidas por la Contaduría General de la Nación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Estas jornadas abordaron temas técnicos de alta relevancia para el fortalecimiento de las competencias del equipo y para el adecuado desarrollo de las actividades contables, incluyendo, entre otros:

- Cierre de la vigencia 2025 y apertura del año 2026, con énfasis en el adecuado registro, verificación y depuración de operaciones.
- Ciclo contable, con revisión integral de sus etapas, controles y puntos de validación.
- Tablas contables y sus efectos automáticos, profundizando en la estructura del catálogo, interrelaciones y dinámicas del sistema.
- Registros manuales, orientados al correcto tratamiento de operaciones que no son objeto de automatización.
- Reportes y consultas del sistema contable, esenciales para el análisis y seguimiento de la información financiera.
- Proceso de pago de nómina a beneficiario final, abordando lineamientos de trazabilidad, seguridad y correcta imputación contable.

La participación en estas capacitaciones contribuyó significativamente al fortalecimiento técnico del equipo, al aseguramiento de la calidad de la información financiera y al cumplimiento de los lineamientos normativos establecidos por los entes rectores en materia contable.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

La preparación de los Estados Financieros de conformidad con las Resoluciones 533 de 2015 y 320 de 2019, modificada por la resolución 195 del 3 de diciembre de 2020. requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ
Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2025
(Valores expresados en Pesos)

políticas contables en los montos de activos, provisiones y pasivos contingentes en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

3.2. Estimaciones y supuestos

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados periódicamente por la Entidad. Las revisiones son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado, lo anterior teniendo en cuenta que, de acuerdo con la normatividad aplicable, el reconocimiento de un cambio debe realizarse de manera prospectiva.

3.3. Correcciones contables

El 22 de diciembre de 2025 sesionó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, con el propósito de analizar ajustes contables relativos a: (i) la baja de saldos en la cuenta 190412 – Bonos por cobrar y (ii) la reclasificación y depuración de cuotas partes pensionales por estado jurídico, incluyendo casos con prescripción de la acción de cobro. La presente nota resume las decisiones, criterios aplicados y efectos contables derivados de lo discutido en dicha sesión.

Baja contable aprobada – cuenta 190412 (Bonos por cobrar)

Se aprobó la baja contable de \$1.271.962.751 registrada en la cuenta 190412 – Bonos por cobrar del patrimonio de Vejez. Estos valores correspondían a registros iniciales con base en liquidaciones provisionales que, tras la liquidación final, evidenciaron mayores valores cobrados; por lo anterior se procedió a la depuración.

El registro contable por realizarse: debita la cuenta 58 – Baja de cuentas por cobrar (gasto) y acredita la cuenta 190412, con impacto en disminución del activo y del patrimonio al cierre del ejercicio.

Del universo revisado (ocho ítems), cuatro corresponden a cambio de entidad responsable o reclasificación de terceros y cuatro quedan sujetos a verificación adicional para definir su reclasificación o exclusión.

Situación de cartera por cuotas partes pensionales (corte de análisis)

Con información al 30 de noviembre de 2025, la cartera por cuotas partes pensionales asciende a \$460.148.182.849,80, detallada por patrimonio, así:



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

CODIGO C	NOMBRE	VEJEZ	INVALIDEZ	SOBREVIVENCIA	TOTAL
1384080102	CUOTAS PARTES PENSIONALES (2017)	141.597.492.432,77	1.873.426,00	132.234.657.394,14	273.834.023.252,91
1384080104	CUOTAS PARTES PENSIONALES LEY 550	66.258.841.258,75	24.361.430,56	89.238.853.762,38	155.522.056.451,69
1384080105	CUOTAS PARTES PENSIONALES PROCESOS COACTIVOS	15.620.203.937,46	12.919.687,00	12.152.202.460,55	27.785.326.085,01
1384080108	CUOTAS PP PRESCRIPCION	2.319.069.129,64	-	687.707.930,55	3.006.777.060,19
	TOTALES	225.795.606.758,62	39.154.543,56	234.313.421.547,62	460.148.182.849,80

Fuente : aplicativo Zbox

Dentro de este saldo se identificó cartera cuya acción de cobro se encuentra prescrita por valor de \$3.006.777.060,19, registrada en el código contable 1384080108 – Cuotas partes pensionales prescripción, así:

CODIGO C	NOMBRE	VEJEZ	INVALIDEZ	SOBREVIVENCIA	TOTAL
1384080108	CUOTAS PP PRESCRIPCION	2.319.069.129,64	-	687.707.930,55	3.006.777.060,19
	TOTALES	2.319.069.129,64	-	687.707.930,55	3.006.777.060,19

Fuente: aplicativo ZBOX

Política y procedimiento para bajas por prescripción de la acción de cobro:

Las bajas contables por prescripción requieren: (i) soporte jurídico (acto administrativo o providencia judicial), (ii) recomendación del Comité de Cartera y (iii) acto administrativo del Representante Legal que ordene expresamente la afectación contable, de conformidad con la normativa aplicable.

Los fallos o actos que declaran la prescripción no ordenan por sí mismos la modificación del registro contable; es necesario el acto posterior del Representante Legal para ejecutar la baja en los estados financieros.

Materialidad y soporte documental:

La Entidad aplica una política de materialidad del 1 % del total de activos. Como sustento del análisis se consolidaron 226 archivos con soportes técnicos y jurídicos (actos administrativos y sentencias), disponibles para revisión de los órganos de control.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

Naturaleza del Comité y precisiones sobre competencia:

Durante la sesión, el Asesor de Dirección precisó y delimitó la competencia del Comité, señalando que este no es la instancia para ordenar directamente los ajustes contables, indico que el Comité de Sostenibilidad Contable es un órgano técnico y consultivo, sin facultades decisorias.

En consecuencia, el Comité de Sostenibilidad Contable dejó constancia que para excluir las cifras prescritas de los estados financieros se debe dar cumplimiento a los siguientes puntos:

1. La prescripción de la acción de cobro se acredita mediante actos administrativos y/o fallos judiciales.
2. La propuesta del Comité de Cartera para recomendar al Representante Legal de la Entidad la expedición del acto administrativo que ordene la afectación del registro contable y la baja de la cuenta por cobrar en los casos en que la acción de cobro prescriba, conforme al artículo 2.5.6.4 del Decreto 445 de 2017, de acuerdo al Acto Administrativo o Fallo en firme que ordenó la prescripción de la acción de cobro.
3. Para efectos del registro contable, se requiere la expedición de un acto administrativo, suscrito por el Representante Legal, que ordene expresamente la afectación de los estados financieros, de conformidad con el Decreto 445 de 2017, sin el mencionado acto administrativo no se procede a realizar registro contable alguno.

Por lo anterior, los ajustes presentados en el Comité no fueron realizados durante la vigencia 2025 y serán analizados y, en su caso, aprobados por el Comité de Cartera, de conformidad con las recomendaciones del Asesor de Dirección y del Director General, y con la expedición del acto administrativo correspondiente por parte del Representante Legal.

Hechos posteriores y continuidad del proceso

El análisis aprobado corresponde a información con corte a noviembre de 2025 y su efecto contable con corte al 31 de diciembre de 2025.

Los valores adicionales que se identifiquen con posterioridad harán parte del proceso continuo de depuración y se revelarán en las notas a los estados financieros de los periodos correspondientes.

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

Estos riesgos no aplican pues a la fecha no se manejan instrumentos financieros.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ
Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2025
(Valores expresados en Pesos)

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

La entidad adopta el Manual de Políticas Contables aplicable a las entidades del Gobierno, garantizando el reconocimiento íntegro de los hechos económicos que se generan. Esta adopción se realiza en cumplimiento del marco normativo vigente impartido por la Contaduría General de la Nación, basado en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

El manual fue actualizado el 19 de diciembre de 2025. Esta actualización no implicó modificación de políticas contables, pero sí incluyó ajustes, precisiones y la incorporación de actualizaciones normativas emitidas por la Contaduría General de la Nación.

4.1. Política de efectivo y equivalentes al efectivo

Reconocimiento y clasificación: El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República reconocerá como, efectivo y equivalentes al efectivo las partidas que estén a la vista, que sean realizables en efectivo y en plazos inferiores a noventa días, sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Se clasificará como efectivo los importes disponibles o a la vista sin restricción alguna, que se puedan utilizar para comprar activos o para cancelar pasivos.

El efectivo estará conformado por:

- Los depósitos a la vista mantenidos en entidades financieras, y
- Los recursos entregados en administración al Ministerio de Hacienda (Sistema Cuenta Única Nacional- SCUN-)

Los recursos generados por concepto de rendimientos financieros de las cuentas de ahorro se contabilizarán en el mes que fueron causados, teniendo como soporte la información contenida en los extractos bancarios.

Los recursos recaudados por cartera de bonos y cuotas partes se deben clasificar en cuentas individualizadas, para el respectivo control.

Se reconocerá como equivalente al efectivo, las inversiones a corto plazo, de gran liquidez, mantenidas para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo, que no sean para propósitos de inversión, sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

4.2. Política de cuentas por cobrar

Reconocimiento y clasificación: El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, reconocerá como cuentas por cobrar los derechos adquiridos, por el desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro la entrada de flujos financieros fijos o determinables, a través de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento financiero.

Se incluye los derechos originados en transacciones sin contraprestación (impuestos, tasas, multas y transferencias) y transacciones con contraprestación generadas por procesos administrativos (venta de bienes y servicios).

En este grupo se encuentran:

- Sentencias a favor
- Cuotas partes pensionales
- Bonos pensionales
- Aportes pensionales

Las cuotas partes pensionales se registrarán con base en la cuenta de cobro que emita la Subdirección Administrativa y Financiera.

Los deudores (cuotas partes y bonos pensionales) del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República no son objeto de provisión, dado que no se generan por la producción de bienes o la prestación de servicios individualizables, por lo tanto, cuando se extinga el derecho por una causa diferente al pago, la entidad las dará de baja por su valor en libros, afectando un gasto, de conformidad con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública. (Resolución 320 de 2019)

4.3. Política de cuentas por pagar

Reconocimiento y clasificación: El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República reconocerá como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de las actividades de su cometido estatal y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero, fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Se incluyen dentro de este grupo:

- Adquisición de bienes o servicios de proveedores nacionales en desarrollo de sus actividades.
- Adquisición de bienes y servicios para proyectos de inversión específicos.
- Mesadas pensionales



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2025
(Valores expresados en Pesos)

- Indemnizaciones
- Cuotas partes pensionales aceptadas, al recibo de la cuenta de cobro.
- Bonos pensionales reconocidos
- Auxilios funerarios
- Sentencias

Las deudas por adquisición de bienes y servicios se registran contablemente con los documentos soporte como facturas, contratos y actos administrativos.

Las Retenciones de impuestos se realizan de acuerdo con las normas tributarias vigentes y el pago se realiza a través del proceso de compensación del aplicativo SIIF de acuerdo con el calendario tributario emitido por la DIAN.

4.4. Política de provisiones

Reconocimiento y clasificación: El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República reconocerá como provisiones, los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones, los litigios y demandas en contra de la entidad, las garantías otorgadas por la entidad, los contratos onerosos, las reestructuraciones y los desmantelamientos.

La entidad reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;
- b) probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y
- c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Las obligaciones se clasificarán en probables, posibles o remotas.

- a) Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión.
- b) Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ
Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2025
(Valores expresados en Pesos)

- c) Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

4.5. Política de activos y pasivos contingentes

4.5.1. Activos contingentes

Reconocimiento y clasificación: La entidad reconocerá un activo contingente, ante un hecho de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no estén bajo el control de la entidad. Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Dentro de este grupo se encuentran:

- El valor de las demandas interpuestas por la Entidad en contra de terceros,
- Las pretensiones económicas originadas en conflictos o controversias que se resuelven por fuera de la justicia ordinaria.

Los activos contingentes se evaluarán de forma continua, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad sea cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

4.5.2. Pasivos contingentes

Reconocimiento y clasificación: El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República reconocerá un pasivo contingente, cuando un hecho de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no estén bajo el control de la entidad. Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Dentro de este grupo se encuentran:

- El valor de las demandas interpuestas contra la Entidad por terceros,
- Las pretensiones económicas originadas en conflictos o controversias que se resuelven por fuera de la justicia ordinaria.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continua, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

4.6. Política de hechos ocurridos después del periodo que se informa

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, reconocerá los hechos ocurridos después del periodo contable como todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros. Considerando como fecha de autorización para la publicación de los estados financieros, la fecha en la que se apruebe que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos en concordancia con la circular que anualmente emite la Contaduría General de la Nación.

Se identifican los siguientes eventos:

- Los que implican ajuste y
- Los que no implican ajuste.

4.7. Política de ingresos

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, reconocerá ingresos cuando se presenten incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, representados mediante entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Los ingresos de las entidades de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación. La mayoría de los ingresos del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República provienen en su mayoría de transacciones sin contraprestación.

Cuando se trata de intereses de mora a favor de la entidad su reconocimiento en los estados financieros se efectuarán cuando surjan los derechos o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del periodo, su medición pueda efectuarse de forma fiable y se tenga certeza de la entrada de recursos a la entidad. Si, por el contrario, existe incertidumbre frente a la entrada de recursos, el hecho deberá revelarse en las notas a los estados financieros, y si se cuenta con una medición fiable se podrá registrar en cuentas de orden, hasta tanto se tenga la certeza de los flujos financieros que percibirá la entidad.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

Para el reconocimiento de intereses de mora, hasta tanto no se cuente con el suficiente grado de certidumbre del recaudo de estos intereses no se podrá reconocer el ingreso y el activo en los estados financieros.

4.8. Política de gastos

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, reconocerá como gastos aquellos grupos que representen flujos de salida de los recursos de la entidad, que son susceptibles de reducir el patrimonio público durante el periodo contable, ya sea por disminución de los activos o por aumento de los pasivos, que se expresen de forma cuantitativa, y que sean requeridos para el desarrollo de la actividad ordinaria, incluyendo los originados por situaciones de carácter extraordinario.

Dentro de la clasificación por grupos se encuentran:

- De administración y operación
- Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones
- Transferencias
- Operaciones interinstitucionales
- Otros gastos.
- Cierre de ingresos y gastos.

4.9. Aplicación de cambios en políticas contables

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, aplicará las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Marco Normativo para entidades de Gobierno de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que la entidad, considerando lo definido en el Marco Normativo para entidades de Gobierno y a partir de juicios profesionales, seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico, la cual permita mostrar la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera; caso en el cual, se documentará la política definida.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco normativo para entidades de Gobierno (Marco Conceptual; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública), la entidad solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio, concepto y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

Se cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco normativo para entidades de Gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, la entidad considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera.

4.10. Política de sostenibilidad contable

La información contable de El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República reflejará la realidad financiera, y económica, con el propósito de cumplir este objetivo se adelanta el proceso de sostenibilidad del sistema contable como acción para depurar e implementar controles y así mejorar la calidad de la información contable, para lo cual se constituyó el Comité de Sostenibilidad Contable, como una instancia asesora, el cual se rige por las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación. El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable se creó mediante Resolución Número 631 de julio 01 de 2009, modificado por las Resoluciones 020 de enero 25 de 2017 y 0802 de diciembre 27 de 2018.

Se realizarán procesos de análisis y recomendación a la depuración de los diferentes rubros de los estados financieros, por lo tanto:

- Los ajustes provenientes de las actividades de depuración contable serán sometidos al análisis y aprobación de la instancia que, conforme a la normatividad y a la estructura institucional, tiene atribuida dicha competencia. Se aclara que esta función no recae en el Comité de Sostenibilidad Contable, por lo cual no será este órgano el encargado de su validación.
- Dicho comité recomendará a la Dirección General del Fondo el tratamiento que puede darse a las situaciones o eventos que sean sometidos a su consideración.
- La Dirección General de la entidad fijará los criterios de aplicación de tales recomendaciones y dejará constancia en el acta de la reunión correspondiente.

4.11. Listado de notas que no le aplican a la entidad

- Nota 6 Inversiones e Instrumentos Derivados
- Nota 8 Préstamos por cobrar
- Nota 9 Inventarios
- Nota 10 Propiedades planta y equipo
- Nota 11 Bienes Uso público, históricos y culturales
- Nota 12 Recursos Naturales No Renovables
- Nota 13 Propiedades de inversión
- Nota 14 Activos Intangibles
- Nota 15 Activos biológicos



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

- Nota 17 Arrendamientos
- Nota 18 Costos de financiación
- Nota 19 Emisión y colocación de títulos de deuda
- Nota 20 Operaciones de Instituciones Financieras
- Nota 21 Prestamos por pagar
- Nota 24 Provisiones
- Nota 25 Otros pasivos
- Nota 28 Cuentas de orden (Otras)
- Nota 31 Costos de ventas
- Nota 32 Costos de transformación
- Nota 33 Acuerdos de concesión-Entidad concedente
- Nota 34 Administración de Recursos de Seguridad Social en Pensiones (Colpensiones)
- Nota 35 Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera
- Nota 36 Impuesto a las ganancias
- Nota 37 Combinación y traslado de operaciones
- Nota 38 Revelaciones sobre el estado de flujo de efectivo



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ
Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2025
(Valores expresados en Pesos)

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

5.3. Equivalentes al efectivo

Cuentas bancarias destinadas al recaudo de la operatividad del Patrimonio de **Vejez**, su saldo es el resultado del recaudo de los rendimientos financieros por efecto de los recursos depositados en el banco en la cuenta de ahorros, los recaudos de cuotas partes pensionales y las cotizaciones de aportes pensionales, menos el pago de las mesadas pensionales a cargo de la reserva. Para el año 2025 la participación de este rubro equivale al 0,95% del valor total del activo.

A 31 de diciembre de 2025 las cuentas bancarias no presentan restricciones sobre el disponible.

Los saldos para cada cuenta bancaria son los siguientes:

CONCEPTO		REF.	AÑO 2025	AÑO 2024	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
CODIGO	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		5.429.202.709	8.506.465.690	-3.077.262.981	-36%
1.1.10.05	Bancolombia cuenta Corriente No. 03192459062	(1)	1.242.226.734	3.453.099.293	-2.210.872.559	-64%
1.1.10.05	Banco de Occidente Cuenta Corriente No. 256-08028-4	(2)	101.256.043	16.223.292	85.032.751	524%
1.1.10.05	Banco de Occidente Cuenta Corriente No. 256-08029-2	(3)	1.258.552.176	1.146.318.059	112.234.117	10%
1.1.10.05	Banco de Occidente Cuenta Corriente No. 256-08030-0	(4)	2.034.587.296	2.372.334.535	-337.747.239	-14%
1.1.10.05	Banco de Bogota Cuenta Corriente No. 492413075	(5)	19.876.123	19.876.123	0	0%
1.1.10.06	Banco de Occidente Cuenta de Ahorros No. 256-88180-6	(6)	772.704.337	1.498.614.388	-725.910.051	-48%

- 1) Cuenta autorizada por el Ministerio de Hacienda para recaudar recursos por concepto de transferencias corrientes de la Nación y recursos propios utilizados para la dispersión del pago de mesadas pensionales para aquellos pensionados que manejan convenios ACH (Bancolombia y demás bancos).

A partir de julio de 2022, por instrucciones del Ministerio de Hacienda, El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República implementó el pago de masivo de nómina, proceso que permite al Tesoro Nacional realizar la dispersión directamente a



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

los beneficiarios finales, evitando el traslado de recursos a las cuentas bancarias pagadoras de la entidad, agilizando el proceso y minimizando riesgos.

- 2) Los recaudos corresponden a los pagos efectuados por concepto de Bonos Pensionales por parte de las entidades que mantienen obligaciones pendientes con la entidad por este concepto. Estos ingresos se registran a medida que las entidades deudoras realizan los pagos derivados de los bonos emitidos, reconocidos o en proceso de redención, conforme a la normatividad vigente.
- 3) La cuenta registra los recursos recaudados por concepto de Cuotas Partes Pensionales provenientes de las entidades concurrentes de orden territorial. Estos ingresos se destinan a financiar el pago de las obligaciones pensionales a cargo del patrimonio, permitiendo atender oportunamente las mesadas y demás compromisos derivados del régimen pensional administrado por la Entidad.
- 4) Cuenta destinada al recaudo de recursos mediante planilla integrada de aportes de personas no vinculadas o no afiliadas al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, son aportes que ingresan por pago PILA a la entidad por direccionamiento del Registro Único de Afiliados RUAF del Ministerio de Trabajo (Sistema de información que contiene el registro de los afiliados al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales)), y pertenecen a ciudadanos que no tienen vinculación activa con el Fondo. (No Vinculados). Los recursos de esta cuenta están disponibles para su devolución en el momento que se surta la totalidad del debido proceso de validación, y son de usos exclusivo para este concepto.
- 5) Recursos por concepto de transferencias corrientes de la Nación y recursos propios utilizados para la dispersión del pago de mesadas pensionales para aquellos pensionados que manejan convenio con Banco de Bogotá.

La cuenta bancaria del Banco de Bogotá presenta una partida conciliatoria por valor de \$7.167, correspondiente a comisión e IVA asociados al uso del servicio de internet corporativo, según lo reportado en el extracto bancario.

La cuenta bancaria del Banco de Bogotá presenta una partida conciliatoria a favor de la Entidad por valor de \$7.167, correspondiente a la comisión e IVA cobrados por el uso del servicio de internet corporativo, según se evidencia en el extracto bancario, valor que será registrado en la siguiente vigencia.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

Durante la vigencia 2026, se continuarán los trámites administrativos y financieros requeridos para la cancelación definitiva de esta cuenta bancaria, como parte del proceso de depuración y optimización de cuentas inactivas.

6) La cuenta recauda los recursos correspondientes a los siguientes conceptos:

- Cotizaciones de aportes pensionales consignadas por la Cámara de Representantes, el Senado de la República y el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.
- Aportes provenientes de otras administradoras de pensiones, derivados de traslados o de la concurrencia en obligaciones pensionales.
- Aportes de no vinculados, correspondientes a personas o entidades que realizan pagos asociados al sistema pensional sin tener relación contractual directa con la Entidad.

Estos recursos se destinan al financiamiento de las obligaciones a cargo del patrimonio, derivadas del cumplimiento de la misionalidad conforme a la normatividad aplicable.

La disminución del efectivo y sus equivalentes, en comparación con la vigencia anterior, obedece al cumplimiento de los pagos programados durante el periodo y a los traslados de los excedentes de tesorería hacia la Cuenta Única Nacional (CUN), conforme a los lineamientos establecidos para la administración de recursos públicos.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

7.3. Cuentas por cobrar- Corriente-

A 31 de diciembre de 2025, la cuenta está conformada por los siguientes rubros:

CONCEPTO		REF.	AÑO 2025	AÑO 2024	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
CODIGO	CUENTAS POR COBRAR (Corriente)		6.972.300.378	27.813.690.542	-20.841.390.164	-75%
1.3.84.08	Cuotas partes de pensiones Corriente	(1)	6.671.871.553	27.805.087.846	-21.133.216.293	-76%
1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar	(2)	300.428.825	8.602.696	291.826.129	3392%

- 1) Cartera de cuotas partes pensionales de las entidades territoriales, la cual hace referencia al conjunto de bienes o valores a favor de la entidad que se encuentran pendientes de recaudo y que han sido documentados y soportados para ejercer las acciones de cobro prejudicadas y/o de cobro coactivo, determinadas en la ley y los reglamentos.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

El cobro de la cartera del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República tiene dos instancias: el cobro persuasivo el cual inicia con la remisión mensual de la cuenta de cobro a las entidades concurrentes por cada pensionado, y el cobro coactivo el cual se inicia si una vez agotadas las gestiones administrativas correspondientes, no se recibe el pago de la cuenta de cobro, el funcionario Ejecutor de Fondo procederá a iniciar el cobro por la vía coactiva.

Con la expedición de la resolución No. 4018 de 2017 emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se estableció un procedimiento para la reserva con recursos FONPET, que a través de su financiación permite el pago de las obligaciones pensionales adeudadas por las entidades de orden Nacional y Territorial, generando la normalización de la deuda y la prevención de embargos que impidan el normal funcionamiento de los recursos de estas.

Lo anterior, como consecuencia de la entrada en vigencia del artículo 357 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 y la resolución 4018 del 28 de noviembre de 2017, que condicionó la apertura de los procesos coactivos, previo agotar el procedimiento de la citada resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público e igualmente por vía persuasiva, cuyos pagos están sujetos a la suscripción del acuerdo de pago con recursos FONPET, cuando la entidad no paga con recursos propios.

La cartera del patrimonio de vejez está conformada por 209 entidades, emite cuentas de cobro por un valor promedio mensual de \$2.300 millones de pesos.

Al corte de la vigencia 2025, la entidad presenta una cartera corriente por valor de \$6.671.871.553, por lo tanto, tiene la expectativa de recaudar dentro de los doce meses siguientes el mencionado valor.

La Entidad inició, hacia finales de la vigencia, el proceso de reclasificación de los estados jurídicos de la cartera, consolidando para este patrimonio los siguientes saldos por concepto:



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

CODIGO	NOMBRE-ESTADO	VALOR \$
1384080102	CUOTAS PARTES PENSIONALES - PERSUASIVO	123.400.840.615
1384080104	CUOTAS PARTES PENSIONALES LEY 550	59.247.274.898
1384080105	CUOTAS PARTES PENSIONALES PROCESOS COACTIVOS	34.476.070.705
1384080108	CUOTAS PP PRESCRIPCION	3.706.139.750
	TOTAL	220.830.325.968

Este es un proceso de carácter permanente, dado que la naturaleza de la cartera exige una revisión, reclasificación y depuración continua para asegurar la adecuada representación de los saldos en los estados financieros.

En la vigencia 2025 el Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica tuvo recaudo por valor de \$165.143.286.384,28 CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 28/100, la cual contempla cuotas partes, bonos pensionales y aportes (devoluciones y cotizaciones), incluidos como factor de recaudo, dado que se trata de ingresos provenientes de la administración del régimen de prima media que administra la entidad, así:

CUOTAS PARTES	BONOS PENSIONALES	TRASLADO DE APORTES	COTIZACIONES DE APORTES	TOTAL RECAUDO
\$ 122,184,154,447.01	\$ 18,346,035,751.00	\$ 5,631,997,984.27	\$ 18,981,098,202.00	\$ 165,143,286,384.28

En la vigencia de 2025, se realizaron 66 mesas de trabajo, que facilitaron el acercamiento con las entidades deudoras para revisar, depurar y conciliar la deuda e indicar el procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para suscribir acuerdos de pago con recursos FONPET, resultado que se ve reflejado en los acuerdos suscritos que fueron desembolsados por esta cartera Ministerial y los que aún se encuentran pendientes de desembolso por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Al cierre de la vigencia de 2025 quedaron radicados en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 44 acuerdos de pago con recursos FONPET, por valor total de \$20.935 millones, sin que el citado ente efectuará el respectivo desembolso.

Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación (CGN), se remitió la comunicación anticipada a los deudores con el valor de la obligación en mora, para efectos de incluirlos en el reporte de



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

deudores morosos requerido por dicha entidad. El reporte correspondiente fue enviado en los meses de junio y diciembre de 2025.

- 2) Durante la vigencia 2025, la Entidad identificó diferencias en el valor liquidado y pagado a los pensionados con mesadas tope efecto de la Sentencia C-258, originadas en pagos que superaron el monto que correspondía conforme a la normativa vigente y a la documentación que soporta el reconocimiento de las respectivas mesadas.

Como resultado de esta verificación, se determinó la existencia de mayores valores pagados, por lo cual se registró una cuenta por cobrar a favor de la Entidad, correspondiente al valor total del pago en exceso efectuado a los pensionados involucrados.

La cuenta por cobrar se reconoce de acuerdo con las políticas institucionales para el tratamiento de pagos no debidos y en cumplimiento de los criterios de reconocimiento establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública, al constituir un derecho cierto de la Entidad para recuperar los recursos girados en exceso.

La Subdirección de Prestaciones Económicas adelanto el proceso administrativo para la recuperación de dichos valores, formulando el plan de cobro o acuerdo de devolución respectivo.

7.4. Cuotas partes de pensiones -No Corriente-

La composición de la cuenta a 31 de diciembre de 2025 es la siguiente:

CONCEPTO		REF.	AÑO 2025	AÑO 2024	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
CODIGO	CUENTAS POR COBRAR (No Corriente)		240.322.250.897	242.303.766.563	-1.981.515.666	-1%
1.3.84.02	Aportes pensionales	(1)	4.101.864.054	4.101.864.054	0	0%
1.3.84.08	Cuotas partes de pensiones No Corriente	(2)	214.649.360.342	216.442.871.449	-1.793.511.107	-1%
1.3.84.35	Otros intereses de mora	(3)	21.571.026.501	21.759.031.060	-188.004.559	-1%



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

- 1) Cartera de aportes o cotizaciones pensionales pendientes de cobro de las Entidades afiliadas al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, es decir Senado, y Cámara, por los periodos 1986 a 1988.

Dentro del proceso administrativo de verificación de aportes pensionales que se adelantó respecto de los periodos comprendidos entre marzo de 1986 y noviembre de 1988 —proceso acuerdo de pago iniciado frente al empleador **Cámara de Representantes** y relacionado con varios pensionados— se evidenció la ausencia de soportes suficientes que permitieran determinar con certeza la existencia o la cuantía de las obligaciones correspondientes a dichos periodos.

Como resultado de esta gestión, en diciembre de 2025 la Cámara de Representantes efectuó un pago por valor de \$2.848.005.939, recursos que serán aplicados contablemente en la vigencia 2026, una vez se realice la verificación y el registro interno conforme a las disposiciones normativas vigentes.

Una vez se cuente con el resultado definitivo de la verificación, la Entidad deberá dar continuidad a los cobros pertinentes, en caso de que procedan, garantizando en todo momento el debido proceso y la correcta depuración de la información histórica de aportes.

- 2) Cartera de cuotas partes pensionales de las entidades territoriales porción no corriente, la cual hace referencia al conjunto de bienes o valores a favor de la entidad que se encuentran pendientes de recaudo y que han sido documentados y soportados para ejercer las acciones de cobro prejudicadas y/o de cobro coactivo, determinadas en la ley y los reglamentos. Conformada por los derechos a favor del Fondo, por concepto del reconocimiento de las mesadas pensionales y demás prestaciones económicas las cuales se financian con los valores recaudados, y son cobradas a las entidades concurrentes que participan en la financiación del pago de la pensión.

La expectativa del recaudo de los saldos no corrientes está condicionada a las gestiones que realice la Entidad, a las normas vigentes y a la disposición de pago que presenten los deudores, ya sea por vía administrativa o coactiva, situación que genera demora en el trámite de estos.

Respecto a la gestión adelantada por el despacho de cobro coactivo con relación a la cartera vencida, se realizó las siguientes actividades:



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2025
(Valores expresados en Pesos)

Para el año 2025 se continuo con la implementación de los expedientes digitales, motivo por el cual a la fecha la totalidad de las actuaciones que son surtidas dentro de los procesos de cobro coactivo son incorporadas en sus correspondientes carpetas digitales.

Se fortalece y alimenta la matriz que contiene la base de datos de cobro coactivo con la información de los procesos coactivos y genera las alertas correspondientes para dar cumplimiento a los términos que requiere el proceso.

Se dio apertura a un total de ciento (130) procesos coactivos, por un valor total de Cuarenta y un mil doscientos sesenta millones trescientos ocho mil trescientos ochenta y uno pesos m/cte.(\$41.260.308.381,00), que corresponde a las cuentas de cobro que fueron remitidas por la Subdirección Administrativa y Financiera.

En el mismo sentido se logró con corte al 31 de diciembre de 2025, terminar un total de Ciento setenta y siete (177) procesos, producto de las jornadas de terminación que han sido programadas por el despacho de cobro coactivo.

En materia de recaudo para el año 2025 se logró la suma total de CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE (\$40.531.288.062,03), suma que fue obtenida producto de los cumplimientos en las metas establecidas de oficios y reiteración de embargos con lo que se generaron títulos de depósito judicial, acuerdo de pago con recursos FONPET y recursos propios, en el mismo sentido a lo largo del año fueron implementadas jornadas de aplicación con la finalidad de depurar los saldos que se encontraban en las partidas pendientes de aplicar.

Durante la vigencia 2025 se presentaron inconvenientes administrativos asociados a la ausencia de firmas sustanciadoras por un periodo de siete (7) meses, situación que afectó el trámite normal de los expedientes y la emisión oportuna de actos administrativos.

Esta circunstancia generó una disminución significativa en la proyección y producción de actos administrativos previstos para la vigencia, debido a la falta de personal habilitado para la revisión, sustanciación y suscripción correspondiente.

La mayoría del reparto para apertura de procesos de cobro coactivo se recibió el último trimestre del año, lo que implica que se deben surtir todas las etapas previas a la liquidación en firme, que permita un recaudo más oportuno dentro de la vigencia.

3) La cuenta otros intereses de mora está conformada por los siguientes auxiliares:



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

CUENTA	138435	CONCEPTO	VALOR \$
	13843501 (a)	INTERES MORA CPP RECAUDADOS	\$ 55.929.768
	13843502 (b)	INTERES MORA REINTEGROS PENSIONALES	\$ 23.475.520
AUXILIARES	13843505 (c)	INTERES MORA CPP ACUERDOS PAGO	\$ 6.087.164.324
	13843506 (d)	INTERES MORA PROCESOS COACTIVOS	\$ 15.404.456.889
TOTAL			\$ 21.571.026.501

- a) Intereses de mora causados sobre los recaudos efectivamente recibidos por concepto de Cuotas Partes Pensionales, correspondientes a pagos efectuados por las entidades concurrentes fuera de los plazos normativos establecidos para el cumplimiento de sus obligaciones.

Estos intereses se generan conforme a los criterios definidos para la mora en el pago de obligaciones por Cuotas Partes Pensionales, y se calculan con base en los saldos adeudados hasta la fecha del recaudo.

Los intereses de mora causados y actualmente pendientes de aplicar serán imputados durante la vigencia 2026, garantizando su correcta aplicación contable y la actualización de la cartera por Cuotas Partes Pensionales.

- b) El auxiliar 13843502 corresponde al registro de los intereses de mora generados por los acuerdos de pago suscritos con diversos beneficiarios, relacionados con la recuperación de mayores valores pagados por concepto de retroactivos de mesadas pensionales. Estos intereses se causan conforme a las condiciones pactadas en cada acuerdo y se reconocen hasta la fecha en que se realiza el pago total de la obligación, de acuerdo con la normatividad vigente y los términos acordados entre las partes.
- c) La cuenta auxiliar 13843505, corresponde a aquellos intereses de mora de los acuerdos de pago con recursos FONPET, tramitados y firmados con los representantes legales de las entidades territoriales, los cuales a la fecha se encuentran pendientes de desembolso por parte del Ministerio de Hacienda, entidad encargada del manejo de los recursos; la certeza del recaudo de estos intereses es del 100%, los cuales se espera ingresen a las cuentas bancarias del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República en el año 2026.
- d) Auxiliar 13843506 - intereses de mora procesos coactivos-, que a la fecha se encuentran activos y de los cuales la Entidad espera recibir recaudos en la medida que avancen los tramites del proceso judicial a las diferentes entidades embargadas,



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

para lo cual se cuenta con la garantía de los títulos de depósito judicial producto de los embargos decretados en los diferentes procesos coactivos.

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

16.1 Otros activos

A continuación, se detalla cómo está conformada la cuenta:

CONCEPTO		REF.	AÑO 2025	AÑO 2024	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
CODIGO	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO		321.289.835.404	246.373.856.631	74.915.978.773	30%
1.9.04.02	Recursos entregados en administración (plan activo pos empleo) Cuenta CUN	(1)	265.154.635.530	186.993.940.018	78.160.695.512	42%
1.9.04.12	Cuentas por cobrar-Bonos pensionales	(2)	55.697.295.019	58.980.297.611	-3.283.002.592	-6%
1.9.08.01	Recursos entregados en administración -Fondo Cotigencias-FONCONTIN	(3)	437.904.855	399.619.002	38.285.853	10%

1) De acuerdo con los lineamientos impartidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el artículo 261 de la ley 1450 de 2011, el Decreto 2875 del 29 de noviembre de 2013, Decreto 1780 del 18 de septiembre de 2014 y la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República dio cumplimiento al traslado de los títulos TES, a la Cuenta Única Nacional – CUN. Estos recursos administrados por la Dirección del Tesoro Nacional, junto con sus respectivos ingresos por rendimientos, son destinados al cumplimiento del pago de las obligaciones de mesadas pensionales.

Los recursos entregados en administración a la Dirección del Tesoro Nacional corresponden al 46% del valor total del activo, comparado con la vigencia anterior presentó un incremento del 42%, consecuencia de los traslados de los excedentes de tesorería y debido a que los fondos de dicha cuenta no tuvieron mayor participación en el pago de mesadas pensionales.

El manejo de los recursos administrados durante la vigencia 2025 se observa a continuación:



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

SALDO INICIAL A 1-01-2025	\$ 186.993.940.017
PAGO BONO PENSIONALES	\$ 9.791.003.000
RENDIMIENTOS	\$ 20.045.900.884
TRASLADOS EXCEDENTES TESORERIA	\$ 86.070.000.000
TRASLADO PARA PAGO MESADAS	-\$ 37.746.208.372
SALDO FINAL A 31-12-2025	\$ 265.154.635.529

- 2) La cartera correspondiente a Cuotas Partes de Bonos Pensionales está conformada por los aportes que deben realizar las entidades que concurren en el pago de las mesadas pensionales de los beneficiarios cuyos derechos se financian mediante el Sistema General de Pensiones. Dichos aportes tienen como finalidad contribuir a la conformación del capital necesario para respaldar el pago de las obligaciones pensionales a cargo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

La cartera de Bonos Pensionales se origina una vez se reconoce la pensión del afiliado cuyo financiamiento corresponde a este mecanismo. En ese momento, se determina el valor de la cuota parte a cargo de cada entidad que haya tenido vinculación laboral o contractual con el beneficiario, y se procede a realizar el cobro inmediato de la obligación, de conformidad con la normatividad aplicable al sistema de bonos pensionales.

Estas cuotas partes constituyen un activo para la entidad y permanecen registradas como cartera por cobrar hasta que las entidades concurrentes efectúan el pago correspondiente, permitiendo así garantizar el flujo de recursos necesarios para atender las obligaciones pensionales.

- 3) A partir de la vigencia 2022, dando cumplimiento al Decreto 1266 del 17 de septiembre de 2020, el cual señala: “Por el cual se adiciona el Título 4 a la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en lo correspondiente a los aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales por concepto de los procesos judiciales que se adelantan en contra de las Entidades Estatales que conforman una sección del Presupuesto General de la Nación”, y demás lineamientos impartidos por el Ministerio de Hacienda, la Entidad crea con recursos propios el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales-FCEE- por sentencias y conciliaciones.

En la vigencia 2023, siguiendo las instrucciones antes mencionadas, se da continuidad al fortalecimiento del mencionado Fondo, y se apropia con recursos de fuente nación



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

el valor de \$ 1.332.063.340, correspondiente a la aprobación del cálculo del pasivo contingente y aportes al Fondo de Contingencias de Entidades Estatales, según radicado 2-2022-011866 del 18 de marzo de 2022 de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda.

Durante la vigencia 2024, al momento de ejecutar los pagos de sentencias por el Fondo de Contingencias de pasivos -FONCONTIN- dando cumplimiento a la Norma vigente, la entidad tuvo que realizar traslado de estos recursos a los patrimonios de Vejez y Sobrevivencia, teniendo en cuenta que a través de la Ejecución Presupuestal fueron asignados desde su creación a la Unidad Ejecutora 19-13-02 -Administradora de Pensiones y Cesantías-, y así poder realizar los pagos por el patrimonio correspondiente, razón por la cual se incrementa esta cuenta.

Los pagos realizados por el FONCONTIN NO constituyen una afectación presupuestal sino de registro contable, como bien lo señala el Decreto 1266 de 2020 en el parágrafo 2 de su artículo 2.4.4.15.

Parágrafo 2°. Los pagos realizados por el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales provenientes de la subcuenta "Procesos Judiciales", en nombre de las correspondientes Entidades, a los beneficiarios de las sentencias y conciliaciones judiciales ejecutoriadas en contra de ellas, no constituirán una afectación presupuestal de gasto para las Entidades Estatales, y solo deberán realizar los registros contables a los que haya lugar.

En la vigencia 2025, este patrimonio no utilizó el rubro destinado al pago de sentencias, lo que generó un incremento en el saldo de la cuenta en comparación con la vigencia anterior. Adicionalmente, el aumento incorpora los rendimientos financieros reconocidos durante el periodo, los cuales contribuyeron a fortalecer el saldo disponible del patrimonio.

NOTA 22. CUENTAS POR PAGAR

22.1.3 Cuentas por pagar

La conformación de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2025 es la siguiente:



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

CONCEPTO		REF.	AÑO 2025	AÑO 2024	VALOR VARIACION	VARIACION %
CODIGO	CUENTAS POR PAGAR		36.344.945.694	42.988.503.562	-6.643.557.868	-15%
2.4.07.06	Cobro cartera de terceros	(1)	823.753.189	597.413.425	226.339.764	38%
2.4.07.20	Recaudos por clasificar	(2)	14.670.919.305	24.959.110.811	-10.288.191.506	-41%
2.4.07.90	Otros recursos a favor de terceros	(3)	19.326.355.182	14.211.023.696	5.115.331.486	36%
2.4.24.01	Aportes a fondos pensionales	(4)	53.753.300	218.594.100	-164.840.800	-75%
2.4.24.02	Aportes a SS en salud	(5)	250.135.354	2.086.474.654	-1.836.339.300	-88%
2.4.36.00	Retencion en la fuente e impuestos	(6)	1.087.362.655	878.275.536	209.087.119	24%
2.4.90.32	Cheques no cobrados o por reclamar	(7)	132.666.709	37.611.340	95.055.369	253%

- 1) El saldo corresponde a costas procesales pendientes de pago, derivadas de los recursos recaudados a través de los procesos de cobro coactivo adelantados por la Entidad. Estos valores se encuentran adeudados a las firmas sustanciadoras, las cuales fueron contratadas para realizar la gestión de cobro y asegurar la recuperación efectiva de las obligaciones a favor del Fondo.

Las costas procesales permanecen registradas como saldo pendiente mientras se completa el proceso de verificación, liquidación y autorización de pago, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales con las firmas encargadas del recaudo.

- 2) Recaudos pendientes por aplicar de la subcuenta 240720-Recaudos por clasificar-, la cual se afecta de manera transitoria, por el valor de los recursos que recibe la entidad, cuyo concepto y destinatario no ha sido identificado y sobre los cuales debe adelantarse la identificación de este para garantizar su adecuada clasificación.

En este sentido, como la entidad no cuenta con la información fiable e inmediata para identificar el concepto o tercero que garantice la adecuada clasificación de los recursos recibidos, reconoce los recursos en la subcuenta mencionada de forma transitoria, posteriormente, con la identificación del concepto y tercero se evidencia que la misma corresponde al pago de un derecho previamente reconocido, se debitará la subcuenta 240720-Recaudos por reclasificar, de la cuenta 2470-RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS y se acreditará la subcuenta y cuenta correspondiente del Grupo 13-CUENTAS POR COBRAR. (Concepto emitido por Contaduría General de la Nación, Radicado CGN: 20211100060831 de fecha 28-07-2021).

El detalle de la cuenta se describe a continuación:



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

CONCEPTO	VALOR \$
CUOTAS PARTES PENSIONALES (a)	\$ 9.152.278.420
BONOS PENSIONALES (b)	\$ 795.432.290
PROCESOS COACTIVOS (c)	\$ 4.719.224.135
SALDOS A FAVOR POR DEFINIR (d)	\$ 3.984.460
TOTAL	\$ 14.670.919.305

- a) Recaudos pendientes por aplicar por concepto de cuotas partes pensionales, que en su gran mayoría ingresaron en el último cuatrimestre de la vigencia informada, las partidas son objeto de análisis para la debida clasificación (persuasivo-coactivo) y posterior aplicación. Los recursos en esta cuenta son registrados de forma transitoria, hasta el momento en que se adelante el proceso de verificación para garantizar su adecuada clasificación y aplicación, como es el tercero y el periodo correspondiente.
- b) Recaudos por concepto de pago de bonos pensionales, el valor por aplicar al cierre de la vigencia corresponde a 5 partidas, y recibe el mismo tratamiento de verificación y análisis de la cuenta cuotas partes pensionales.
- c) Recaudos por concepto de pago de procesos coactivos, los cuales se encuentran en etapa de verificación y análisis para la respectiva aplicación.
- d) Este auxiliar está conformado por aquellas partidas sobrantes de las aplicaciones de los recaudos, a la fecha se está verificando la posibilidad de aplicación a otros periodos y pensionados que presenten deudas en mora, situación que debe ser comunicada y aprobada por la Entidad concurrente, de no ser posible esta opción, se reintegrara el dinero.
- 3) La cuenta otros recursos a favor de terceros está compuesta así:

a) **Otros reintegros a favor de terceros \$ 143.316.623:**

Las partidas registradas corresponden a valores objeto de revisión y solicitud de soportes documentales, con el fin de garantizar su correcta identificación y aplicación contable. A la fecha, no ha sido posible establecer con certeza el concepto específico por el cual estos recursos fueron consignados en la cuenta bancaria de la Entidad, lo que impide su adecuada clasificación dentro del estado contable.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

Dentro de estos valores se encuentra la suma de \$114.044.827, la cual, una vez revisada la documentación y validada su procedencia, se determinó que corresponde a recursos que deben ser reintegrados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En consecuencia, la Entidad adelantará las gestiones administrativas y financieras necesarias para efectuar dicho reintegro, conforme a los procedimientos establecidos y garantizando la debida transparencia en el manejo de los recursos públicos.

b) Aportes no Vinculados \$ 2.058.305.396:

La cuenta contable de No vinculados corresponde a cotizaciones pensionales direccionadas al Fondo de manera automática por el Ministerio de Salud y Protección Social, previa validación con el Registro Único de Afiliados RUAF, sistema administrado por ese Ministerio y cuyo fin es verificar que el ciudadano sobre el cual se paga el aporte, se encuentre afiliado y reportado por la administradora seleccionada por el aportante en la planilla integrada de aportes PILA, si dentro de ese proceso, se identifica que el ciudadano está reportado por una administradora diferente a la seleccionada, el sistema direcciona el pago a la que registrada en RUAF.

A pesar de ello, se ha detectado que hay terceros que remiten el pago de ciudadanos no reportados en el RUAF los cuales, al no estar en la base de datos de la matriz del Ministerio, no validan con error y por ello, se permite el direccionamiento de estos pagos al Fondo, así el Fondo no lo haya reportado al RUAF.

Para gestionar la devolución de esos aportes, es necesario realizar una serie de actuaciones de identificación de acuerdo con la información registrada en la planilla PILA, que es enviada al Fondo, por el proveedor de tecnología ACH COLOMBIA, una vez se tienen los datos del cotizante o del aportante se verifica en el sistema de afiliación de la Entidad, si la persona fue afiliado de esta entidad y al retirarse del Congreso no legalizó una nueva afiliación, si es así, se contacta al aportante o al afiliado para solicitarle que legalice una nueva afiliación a otra administradora, si dentro del proceso de identificación se detecta que NO han estado afiliados al Fondo, se procede a hacer cruces de bases de datos con ASOFONDOS y COLPENSIONES con el fin de verificar a que fondo está realmente afiliados, así mismo, se contacta al empleador al correo electrónico reportado en el planilla, todo esto con el fin de determinar el origen del pago, en la medida que los terceros responden el requerimiento efectuado por la entidad se adelanta el procedimiento de devolución de aportes por la figura de No vinculados



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

y se realiza la devolución a la administradora en la que realmente se encuentra afiliado el ciudadano.

Durante la vigencia 2025 esta situación fue puesta en conocimiento de la UGPP y del Ministerio de Salud, para efectos de fiscalización dentro de sus competencias institucionales.

c) Aportes de otros fondos \$ 11.755.461.505:

Valor registrado de los pagos realizados por otros Fondos de pensiones, por concepto de traslado de aportes de afiliados que se vinculan al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, provenientes del régimen de ahorro individual, así como pagos por procesos de ineficacia de la afiliación al Régimen de Ahorro, en los cuales se condena al Fondo privado a devolver los aportes cotizados en dichas administradoras.

El proceso de identificación y aplicación contable depende de la notificación que haga la administradora que realizó el pago, quien es la llamada a enviar el reporte del giro de los recursos, y el archivo plano correspondiente a través de correo electrónico dispuesto para este fin, lo anterior por cuanto el Fondo no interactúa con el sistema de información de los Fondos Privados y por ello, este trámite depende de la celeridad con la cual reportan los giros.

d) Cotizaciones en proceso de distribuir \$ 5.369.271.658:

Las cotizaciones en proceso de distribución corresponden a pagos realizados por los empleadores autorizados, es decir SENADO DE LA REPUBLICA, CAMARA DE REPRESENTANTES y el mismo Fondo; así como también entidades que tienen en su planta de personal, funcionarios que cuentan con doble vínculo laboral, en calidad de docentes, médicos o que están obligados a cotizar en razón a sus ingresos de capital por requerimiento de la UGPP.

Los pagos de cotizaciones deben surtir un proceso de incorporación, validación y verificación en el sistema de afiliación de la entidad, una vez se corre este proceso se distribuyen.

Para los casos de los empleadores Senado, Cámara y Fonprecon, el procedimiento contable de esta cuenta se realiza desde la dependencia que realiza el proceso de verificación de aportes y su registro se hace de manera automática desde el sistema ZBOX de Historia Laboral y Contabilidad.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

Esta cuenta puede tener saldo debido a que los empleadores tienen un plazo para pagar sus aportes pensionales, para el caso de la Cámara de Representantes hasta el (16) día hábil, que en días calendario puede incluso ser hasta el 26 del mes, por esta razón, para no afectar el proceso de cierre contable mensual, se distribuye el mes siguiente, con el objetivo de no generar partidas pendientes de pago.

Dentro de este saldo se incluye el pago realizado por la Cámara de Representantes por valor de \$2.848.005.939, efectuado en diciembre de 2025 como resultado del proceso administrativo de verificación de aportes pensionales que se adelantó respecto de los periodos comprendidos entre marzo de 1986 y noviembre de 1988.

Estos recursos serán aplicados contablemente en la vigencia 2026, una vez se lleven a cabo la verificación y el registro interno respectivos, conforme a las disposiciones normativas vigentes.

- 4) Deducciones por concepto de solidaridad pensional y subsistencia de las nóminas del mes de diciembre, valores que serán cancelados en enero de 2026, a través de la Planilla PILA.
- 5) Deducciones de aportes a seguridad social en salud de las nóminas del mes de diciembre, las cuales serán canceladas en enero de 2026, mediante el pago de la planilla PILA.
- 6) Descuentos por concepto de retención en la fuente de rentas de pensiones de la nómina de mesadas pensionales del mes de diciembre de 2025 y retención por concepto de industria y comercio, impuestos que serán pagados en enero de 2026 a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales a través del procedimiento de compensación mediante el aplicativo SIIF Nación y a la Secretaría Distrital de Hacienda, atendiendo el calendario de presentación y pago.
- 7) Durante el proceso de pago masivo de nómina, se registró el rechazo de 11 mesadas pensionales, debido a que las cuentas bancarias de los beneficiarios no se encontraban en estado activo al momento de ejecutar el giro.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2025
(Valores expresados en Pesos)

Estos valores permanecen registrados como saldos pendientes de pago, en tanto los pensionados afectados gestionan y acreditan ante la Entidad la reactivación o actualización del estado de sus cuentas bancarias.

Una vez los beneficiarios superen el inconveniente presentado y certifiquen la correcta habilitación de sus cuentas, la Entidad procederá a efectuar el pago inmediato de las mesadas retenidas, garantizando así la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones pensionales.

NOTA 23. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

23.4. Beneficios y plan de activos posemplo – pensiones y otros -Corriente-

Cuenta conformada por el pasivo pensional o Cálculo Actuarial de pensiones actuales y futuras, que corresponde al valor presente de los pagos futuros que el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, deberá realizar a sus afiliados que tengan o vayan a adquirir un derecho pensional, de conformidad con las condiciones definidas en el Sistema General de Pensiones.

A 31 de diciembre de 2025, la composición de la cuenta es la siguiente:

CONCEPTO		REF.	AÑO 2025	AÑO 2024	VALOR VARIACION	VARIACION %
CODIGO	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES		425.062.916.739	413.881.161.999	11.181.754.740	3%
2.5.11.24	Aportes a cajas de compensación familiar	(1)	0	2.810.600	-2.810.600	-100%
2.5.14.01	Pensiones de jubilación patronales	(2)	2.132.698.746	43.935.151	2.088.763.595	4754%
2.5.14.05	Cuotas partes de pensiones	(3)	794.740.135	2.328.155.449	-1.533.415.314	-66%
2.5.14.06	Bonos pensional es o cuotas partes de bonos pensionales emitidos	(4)	1.912.025.000	0	1.912.025.000	100%
2.5.14.07	Aportes pensionales	(5)	144.142.970.810	145.232.699.799	-1.089.728.989	-1%
2.5.14.10	Cálculo actuarial de pensiones actuales	(6)	273.968.874.844	263.634.000.000	10.334.874.844	4%
2.5.14.14	Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones	(7)	1.818.457.704	2.323.264.000	-504.806.296	-22%
2.5.15.02	Auxilio funerario y gastos de inhumación	(8)	7.117.500	39.000.000	-31.882.500	-82%
2.5.15.04	Cálculo actuarial de otros beneficios posemplo	(9)	286.032.000	277.297.000	8.735.000	3%

1) Al cierre de vigencia la cuenta no presenta saldo.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

- 2) Mesadas pensionales por pagar, para aquellos pensionados o beneficiarios que tienen pendiente acreditar supervivencia o escolaridad, las cuales serán canceladas una vez cumplan los requisitos exigidos.
- 3) Cuotas partes pensionales por pagar al patrimonio de sobrevivencia debido a que el recaudo total de cuotas partes pensionales e intereses se realiza en la cuenta bancaria asignada de la reserva de vejez, una vez se surte el procedimiento de identificación y aplicación se debe trasladar o distribuir lo que corresponde por este concepto a los patrimonios de invalidez y sobrevivencia, este traslado debido al cierre de vigencia no se pudo realizar.
- 4) Saldo por concepto de reservas presupuestales de bonos pensionales por pagar. El saldo corresponde a las reservas presupuestales constituidas para atender el pago de Bonos Pensionales a cargo de la Entidad. Estas reservas se generan cuando, a pesar de contar con la apropiación presupuestal disponible y comprometida durante la vigencia, el pago no se pudo efectuar antes del cierre del periodo, ya sea por trámites en proceso, verificaciones pendientes, ausencia de documentos soporte o tiempos administrativos requeridos para la liquidación final del bono.

Los valores registrados permanecerán como reservas presupuestales por pagar hasta tanto se cumplan los requisitos y procedimientos necesarios para realizar el pago efectivo del Bono Pensional correspondiente, previa validación por parte de las entidades concurrentes y de las áreas responsables del cálculo y certificación.

- 5) Aportes pensionales de aquellos cotizantes activos e inactivos, que pertenecen a otros fondos de pensiones y que serán trasladados en la medida que se requiera la financiación de la pensión de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos de Ley. Los saldos que luego de los procesos de verificación se generen a favor del empleador, deben ser identificados para efectuar la gestión de reintegro a que haya lugar.

En este proceso, y luego de las verificaciones y conciliaciones interadministradoras, pueden generarse saldos a favor del empleador, los cuales deben ser identificados individualmente para adelantar la gestión de reintegro correspondiente. Este trámite resulta dispendioso, dada la necesidad de realizar múltiples validaciones y cruces de información entre las diferentes administradoras de pensiones, así como la revisión de historiales laborales, periodos cotizados y registros aportados por cada entidad.

Estos recursos permanecen registrados hasta que se culmine el proceso de verificación, conciliación y traslado efectivo de los aportes, garantizando la correcta imputación y



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

depuración de la información pensional.

- 6) El Cálculo Actuarial de pensiones actuales corresponde al valor de los pagos de las mesadas pensionales que en la vigencia 2026 el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, deberá realizar a sus afiliados que adquirieron el derecho pensional, de conformidad con las condiciones definidas en el Sistema General de Pensiones.

El registro contable de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional se hace de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación, mediante la resolución 320 de 01 de octubre de 2019, modificada por la resolución No. 195 del 3 de diciembre de 2020, la cual indica:

(...) “1.1.3. *Ganancias o pérdidas actuariales*

Las ganancias o pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación pensional que surgen por nueva información o por cambios en las suposiciones actuariales. Para la determinación de las ganancias o pérdidas actuariales, la entidad estimara, como mínimo cada tres años, el valor presente de los pagos que debe realizar por pensiones futuras.

(...)

Tal como lo establece la técnica contable en la Resolución 320 de 2019, el pago de la nómina de pensionados se descontará de la cuenta pasiva beneficios posempleo.

- En el año 2025, este patrimonio pagó por concepto de mesadas pensionales, e indemnización sustitutiva un valor total de \$ 240.174.392.588; de los cuales el 17% se canceló con recursos propios equivalente a \$41.750.464.902 y el 73% por valor de \$ 198.423.927.686, fue financiado con recursos de la nación.
- Se destaca el pago de las siguientes prestaciones en el patrimonio de vejez, dando cumplimiento a las normas vigentes:

CONCEPTO	RECURSO	VALOR \$
Bonos pensionales	Nacion	\$ 12.745.455.000
Auxilios funerarios	Propios	\$ 364.683.993
Cuotas partes pensionales	Propios	\$ 620.706.259
TOTAL		\$ 13.730.845.252



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

- 7) Corresponde a la proyección del cálculo actuarial relacionada con las cuotas partes pensionales a cargo de las entidades con las cuales el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República concurre en el pago de mesadas pensionales.

Estas cuotas partes representan las obligaciones futuras que deberán ser canceladas por el Fondo, conforme a los cobros que las entidades concurrentes realicen, de acuerdo con la normatividad aplicable y los parámetros establecidos en el cálculo actuarial vigente.

La proyección se elabora a partir de la información actualizada de los pensionados y de las entidades que participan en la financiación, permitiendo estimar los flujos futuros de pago y reconocer de manera adecuada las obligaciones esperadas asociadas a estas concurrencias pensionales.

- 8) Auxilios funerario pendiente de pago al cierre de la vigencia, debido a que la notificación se realizó en el mes de enero de 2026 quedando pendiente la ejecutoria del acto administrativo y posterior pago.
- 9) Valor estimado para atender el pago de auxilios funerarios derivados del fallecimiento de los causantes de pensiones de vejez, proyectado para ser ejecutado durante la vigencia 2026.

Esta estimación se realiza a partir de la información histórica de pagos, el comportamiento demográfico de la población pensionada y los parámetros establecidos en la normatividad vigente para el reconocimiento de este beneficio. Los valores permanecen registrados mientras se materializa el evento que da lugar al pago y se cuenta con los soportes necesarios para su trámite y cancelación.

23.5. Beneficios y plan de activos posempleo – pensiones y otros -No Corriente-

La composición de este rubro se presenta a continuación:

CONCEPTO		REF.	AÑO 2025	AÑO 2024	VALOR VARIACION	VARIACION %
CODIGO	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES		2.996.362.256.702	2.861.146.687.753	135.215.568.949	5%
2.5.14.01	Cálculo actuarial de pensiones actuales	(1)	1.862.335.110.440	1.722.686.279.454	139.648.830.986	8%
2.5.14.12	Cálculo actuarial de futuras pensiones	(2)	1.134.027.146.262	1.138.344.508.335	-4.317.362.073	-0,4%
2.5.14.14	Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones	(3)	0	115.899.964	-115.899.964	-100%



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

- 1) Corresponde al valor presente de los pagos futuros que el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República deberá efectuar a sus afiliados que ya tienen, o que adquirirán, un derecho pensional. Este cálculo se proyecta para el periodo comprendido entre el año 2 y el año 10, y se determina conforme a las condiciones establecidas en el Sistema General de Pensiones, considerando variables actuariales como mortalidad, expectativas de vida, tasa de descuento, mesadas proyectadas, incrementos y demás supuestos definidos por la normatividad vigente.
- 2) Valor del pasivo pensional futuro (año 11 en adelante), resultado de la actualización con la información actualizada de pensionados y cotizantes.

Las variaciones para esta cuenta surgen por los cambios presentados en la nueva información de la elaboración del cálculo actuarial con corte a 31 de diciembre de 2025, el cual es elaborado por un actuario, especialista en el tema, seleccionado mediante un proceso de contratación, ya que El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República no cuenta con personal calificado para realizar dicha función.

- 3) Para la vigencia 2025, la cuenta no presenta saldo, dado que durante el periodo no se generaron hechos económicos que dieran lugar a su reconocimiento ni movimientos asociados que afectaran su valor.

NOTA 24. PROVISIONES

24.1. Litigios y Demandas

Representa el reconocimiento de la cuantía estimada según las pretensiones derivadas de los procesos judiciales que surgen en contra de la entidad. En el evento en que se reafirme la decisión en contra de la entidad, se deberá sumar a esta cifra los intereses causados más perjuicios indexados a la fecha del fallo y según lo ordene la respectiva sentencia.

La fuente de esta información es el aplicativo “Ekogui” (Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado Colombiano) con corte 31 de diciembre de 2025.

Su saldo a 31 de diciembre de 2025 es el siguiente:



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ
Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2025
(Valores expresados en Pesos)

CONCEPTO		REF.	AÑO 2025	AÑO 2024	VALOR VARIACION	VARIACION %
CODIGO	PROVISIONES LITIGIOS Y DEMANDAS		1.094.113.865	953.603.475	140.510.390	15%
2.7.01.03	Administrativas	(1)	991.008.759	953.603.475	37.405.284	4%
2.7.01.05	Laborales	(1)	103.105.106	0	103.105.106	100%

Fuente: aplicativo Ekogui

1) Los registros asociados a esta cuenta corresponden a siete (7) procesos judiciales clasificados con probabilidad alta de pérdida para la Entidad, de acuerdo con el análisis efectuado por el área jurídica y con base en el procedimiento metodológico establecido para la evaluación del riesgo de contingencias judiciales.

En caso de que se confirme un fallo desfavorable en segunda instancia, los valores provisionados serán ajustados conforme a los criterios técnicos y metodológicos que permiten medir la probabilidad y el impacto económico del suceso contingente. Por el contrario, si el fallo resulta favorable para la Entidad, las provisiones registradas serán reversadas, en cumplimiento de la norma contable vigente y los lineamientos del Régimen de Contabilidad Pública aplicables al reconocimiento, medición y revelación de contingencias. (Anexo 1- Provision Litigios y demandas)

NOTA 26. PATRIMONIO

A 31 de diciembre de 2025, su detalle es el siguiente:

CONCEPTO		REF.	AÑO 2025	AÑO 2024	VALOR VARIACION	VARIACION %
CODIGO	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO		-2.884.850.643.612	-2.793.972.177.363	-90.878.466.249	3%
3.1.05.06	Capital Fiscal	(1)	-2.697.311.352.717	-2.697.311.352.717	0	0%
3.1.09.01	Resultado de Ejercicios Anteriores	(2)	986.378.685.759	734.735.885.763	251.642.799.996	34%
3.1.10.01	Resultado del Ejercicio	(3)	247.878.019.731	251.645.493.231	-3.767.473.500	-1%
3.1.51.01	Ganancias o Pérdidas por Beneficiosposempleo	(4)	-1.421.795.996.385	-1.083.042.203.640	-338.753.792.745	31%

1) En la vigencia 2019, la Entidad dio aplicación a la Resolución 320 del 1 de octubre de 2019, expedida por la Contaduría General de la Nación, la cual adoptó modificaciones al Procedimiento Contable 001 y estableció un nuevo catálogo de cuentas para el tratamiento del cálculo actuarial.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

Como resultado de esta aplicación normativa, el saldo del cálculo actuarial, que anteriormente se encontraba registrado en cuentas de orden, fue trasladado al balance, específicamente al pasivo de la reserva.

Este ajuste contable produjo un incremento significativo en los pasivos, lo que a su vez generó una disminución en el patrimonio, particularmente en el rubro de Capital Fiscal.

El efecto financiero derivado de esta reclasificación modificó la estructura patrimonial de la Entidad, originando una posición patrimonial negativa, situación que se mantiene a la fecha, dado que el cálculo actuarial continúa reconociéndose como una obligación a largo plazo conforme al marco normativo vigente.

Este comportamiento es consistente con la naturaleza del cálculo actuarial y con las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación, las cuales exigen que dicho valor se reconozca dentro del pasivo y no como una cuenta de control.

2) Los resultados de ejercicios anteriores corresponden al valor acumulado de los resultados obtenidos en periodos previos, originados en diferencias derivadas de ajustes contables, reclasificaciones, depuraciones, correcciones de errores, efectos de implementación normativa y, en general, variaciones que afectan directamente el patrimonio de la Entidad.

Este rubro refleja la acumulación histórica de los saldos provenientes de los estados de actividad financiera, económica, social y ambiental de vigencias anteriores, los cuales se transfieren al patrimonio conforme a lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

El saldo presentado a la fecha de corte representa el resultado neto de los ejercicios pasados, incluyendo los efectos de:

- ✓ Ajustes contables efectuados en periodos anteriores,
- ✓ Cambios en políticas o criterios contables aplicados por mandato de la CGN,
- ✓ Reclasificaciones o depuraciones efectuadas en ejercicio de la sostenibilidad contable,
- ✓ Diferencias derivadas de revisiones y conciliaciones patrimoniales,
- ✓ Corrección de errores de periodos anteriores, cuando corresponde.

El valor acumulado de los resultados de ejercicios anteriores no corresponde a flujos del periodo, sino a la suma histórica de las variaciones atribuibles a ejercicios previos.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

3) El resultado del ejercicio correspondiente a la vigencia 2025 se originó principalmente en los siguientes conceptos:

- Los recursos recibidos del Tesoro Nacional destinados al pago de las mesadas pensionales.
- Operaciones sin flujo de efectivo derivadas de la compensación de obligaciones tributarias con la DIAN, registradas conforme a las disposiciones del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Ingresos financieros generados por los rendimientos de los depósitos bancarios de la Entidad.
- Recuperación de provisiones constituidas en vigencias anteriores, asociadas a procesos judiciales que resultaron favorables en segunda instancia, lo que permitió revertir las provisiones previamente reconocidas.
- Recuperación de mayores valores pagados, registrados con fundamento en decisiones administrativas o judiciales que ordenaron el reembolso de sumas previamente giradas.
- Reconocimiento de intereses de mora de cuotas partes pensionales, de acuerdo con la normatividad aplicable y la información suministrada por las entidades corresponsables.

Estos componentes explican el comportamiento del resultado del ejercicio para la vigencia 2025 y su efecto en la situación financiera y patrimonial de la Entidad.

4) Corresponden al valor acumulado de las variaciones —positivas y negativas— asociadas a las obligaciones por beneficios pos-empleo, derivadas de las ganancias y pérdidas actuariales del cálculo actuarial.

Este rubro también incluye las variaciones en el valor de los activos destinados a respaldar dichas obligaciones, entre ellos los rendimientos obtenidos en la cuenta CUN, los cuales afectan directamente el patrimonio de la Entidad, conforme a lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Las variaciones aquí reconocidas se presentan en el patrimonio por tratarse de componentes que no se reclasifican al resultado del periodo, sino que representan ajustes acumulados derivados de cambios en las estimaciones actuariales y en el desempeño de los activos afectados a los beneficios pos-empleo.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2025
(Valores expresados en Pesos)

NOTA 27. CUENTAS DE ORDEN

27.1. Cuentas de orden deudoras

Representan los hechos o circunstancias de los cuales pueden generarse derechos a favor de la entidad, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no estén bajo el control de la entidad.

Derechos que por su naturaleza no son objeto de reconocimiento en las cuentas de balance.

A 31 de diciembre de 2025, su detalle es el siguiente:

CONCEPTO		REF.	AÑO 2025	AÑO 2024	VALOR VARIACION	VARIACION %
CODIGO	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		0	0		
8.1	Activo Contingentes	(1-2-3)	1.043.018.630.737	1.004.132.658.341	38.885.972.396	4%
8.9	Deudoras por contra (CR)		-1.043.018.630.737	-1.004.132.658.341	-38.885.972.396	4%

- 1) Se reconocen 56 demandas de jurisdicción contencioso administrativas interpuestas por el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República en contra de terceros. Estos procesos se encuentran pendientes de decisión judicial, razón por la cual se registran como derechos contingentes, dado que su eventual materialización depende del fallo emitido por la autoridad competente.

De acuerdo con la información reportada en el aplicativo Ekogui, la pretensión total acumulada de estos procesos asciende a \$60.823.211.858, valor que representa las posibles sumas a favor de la Entidad en caso de obtenerse decisiones judiciales favorables. Estos montos no se reconocen en el estado financiero, en cumplimiento del Régimen de Contabilidad Pública, dado que su realización depende de eventos futuros inciertos que no están bajo el control de la Entidad.

- 2) Cartera por concepto de Intereses de mora de las cuotas partes pensionales de las entidades territoriales que no cancelaron sus deudas en el tiempo estipulado por la ley, generando sobrecostos a su operatividad; el valor por este concepto asciende a la suma de \$197.718.389.654.
- 3) Estos valores son registrados en cuentas de orden deudoras dada la incertidumbre del recaudo respecto al derecho de cobro de estos dineros; su reconocimiento se hará en los estados financieros en las cuentas de balance hasta tanto no surjan los derechos o en caso de que la transacción u operación originada por el hecho incida en los



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

resultados del periodo y su medición pueda efectuarse de forma fiable y se tenga certeza del ingreso de los recursos a las cuentas bancarias. (MANUAL POLITICAS CONTABLES Versión 9- 2025- Código MNL-GAF-001)

- 4) Cartera de cuotas partes pensionales por cobrar, de las entidades públicas del orden Nacional por valor de \$ 784.477.029.223, suprimidas de las cuentas de balance de la entidad por disposición de la Ley 1753 de 2015, que en su artículo 78, ordena:

“(...) Supresión de cuotas partes pensionales. Las entidades públicas del orden nacional que formen parte del Presupuesto General de la Nación, cualquiera sea su naturaleza, y Colpensiones, suprimirán las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales. Esta posibilidad aplicará tanto para las cuotas causadas como a las que a futuro se causen. Para el efecto, las entidades harán el reconocimiento contable y la respectiva anotación en los estados financieros.

Lo dispuesto en el inciso anterior también aplicará a las entidades que al primero de abril de 1994 tuvieran la calidad de entidades del orden nacional. (...)”

Con el objetivo de tener datos claros y precisos sobre las cifras del punto 3, a partir de la implementación de la citada norma, la Entidad continúa registrando estas partidas en cuentas de orden.

27.2. Cuentas de orden acreedoras

Corresponden a hechos o circunstancias que pueden generar obligaciones eventuales en contra de la Entidad, cuya existencia solo podrá confirmarse cuando ocurran —o, en su caso, no ocurran— uno o más eventos futuros inciertos, ajenos al control de la Entidad.

Estos registros tienen naturaleza pasiva y representan situaciones que, de materializarse, podrían implicar la salida de recursos de la reserva; sin embargo, debido a su condición incierta y a que no cumplen los criterios de reconocimiento establecidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, no son objeto de registro en las cuentas del balance, sino únicamente de revelación en notas.

El detalle de esta cuenta a 31 de diciembre de 2025 comprende:



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

CONCEPTO	REF.	AÑO 2025	AÑO 2024	VALOR VARIACION	VARIACION %
CODIGO	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS				
		0	0	0	
9.1	Pasivos Contingentes	(1) 19.473.664.379	27.222.024.954	-7.748.360.575	-28%
9.3	Acreedoras de control	(2) 157.719.491.938	229.256.741.021	-71.537.249.083	
9.9	Acreedoras por contra (DB)	-177.193.156.317	-256.478.765.975	79.285.609.658	-31%

- 1) Las cuentas contingentes pasivas están conformadas por los Procesos litigiosos en contra de la entidad, las cuales pueden generar desembolso de dinero llegando a afectar los recursos del patrimonio .

Los registros de las pretensiones de procesos litigiosos en contra son:

CONCEPTO	TOTAL PROCESOS	VALOR \$
LABORAL	19	1.843.102.905
ADMINISTRATIVAS	55	17.630.561.474
TOTAL	74	19.473.664.379

Cifras resultantes del cálculo y valoración efectuado por la Oficina Asesora Jurídica, quien verifica el estado de los procesos y actualiza el monto de las pretensiones de acuerdo con el procedimiento metodológico que mide riesgo del suceso de la contingencia.

- 2) La cuenta está conformada así: a) bienes recibidos en custodia, cuyo valor total asciende a \$8.499.072.517, correspondientes a títulos de depósito judicial originados en los embargos decretados dentro de los procesos de cobro coactivo adelantados contra diversas entidades cuotapartistas.

Estos títulos se mantienen en custodia del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, a través del Banco Agrario, hasta tanto el Funcionario Ejecutor de Cobro Coactivo ordene su consignación a favor del Fondo o la devolución a la entidad cuotapartista, según corresponda y de acuerdo con el avance del proceso.

Para la gestión de estas actuaciones dentro del área de cobro coactivo, se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 1066 de 2006, que fija los lineamientos para la eficiencia en el recaudo de obligaciones a favor de entidades públicas.

Las operaciones relacionadas con los títulos de depósito judicial se realizan mediante el portal web transaccional del Banco Agrario, lo cual no requiere el diligenciamiento



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ
Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2025
(Valores expresados en Pesos)

de formatos físicos, el uso de papel, la intervención presencial ni el desplazamiento a sedes judiciales. Este mecanismo permite optimizar tiempos operativos y reducir riesgos asociados al manejo físico de documentos y a los traslados de funcionarios o expedientes.

b) La Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios establecen la naturaleza jurídica de los bonos pensionales, señalando que estos solo se hacen efectivos cuando se materializan los riesgos amparados: vejez, invalidez o muerte. La fecha de redención de cada bono depende de las condiciones específicas del afiliado, dado que intervienen variables individuales tales como historia laboral, semanas cotizadas, edad, salario base y entidades concurrentes, entre otras. Por esta razón, es necesario constituir provisiones basadas en cálculos actuariales, que permitan estimar los valores futuros que deberán ser reconocidos y pagados al momento de surgir el derecho pensional.

Con corte al 31 de diciembre de 2025, el cálculo actuarial de bonos pensionales asciende a \$149.220.419.421, valor que corresponde a la actualización del modelo actuarial para la vigencia. Esta estimación está conformada por los bonos pendientes de reconocimiento por parte del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, los cuales serán reconocidos y pagados en el momento en que se cause y formalice el derecho pensional del afiliado correspondiente.

Esta provisión garantiza el adecuado registro contable de las obligaciones futuras del Fondo, en cumplimiento del Régimen de Contabilidad Pública y de los lineamientos técnicos relacionados con el reconocimiento y medición del pasivo actuarial.

Estos pasivos contingentes se verifican y evalúan de forma continua, con el fin de asegurar que cualquier cambio en su probabilidad o valor estimado se refleje adecuadamente en los estados financieros. En el evento en que la salida de recursos se torne probable y sea posible obtener una medición fiable del monto de la obligación, la Entidad procederá al reconocimiento del pasivo correspondiente en los estados financieros del periodo en el cual se identifique dicho cambio, en cumplimiento del Régimen de Contabilidad Pública y de las normas de reconocimiento y medición aplicables a contingencias.

NOTA 29. INGRESOS

29.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2025
(Valores expresados en Pesos)

Corresponde a los recursos que recibe la Entidad sin que exista la obligación de entregar una contraprestación equivalente al valor de mercado del recurso recibido. Es decir, la Entidad no entrega bienes ni servicios a cambio, o si lo hace, el valor entregado es significativamente inferior al valor de mercado del recurso transferido. Este tipo de transacciones se clasifica como ingresos por transferencias, de acuerdo con la naturaleza jurídica y económica de los recursos recibidos.

Al 31 de diciembre de 2025, estos ingresos se originan principalmente en:

- Los fondos transferidos por la Administración Central a través de la Dirección del Tesoro Nacional, destinados al desarrollo de las funciones de cometido estatal del Fondo, en especial el pago de mesadas pensionales, que constituye la principal obligación a cargo del patrimonio del Fondo.
- Las operaciones sin flujo de efectivo, derivadas del proceso de compensación en el pago de impuestos nacionales, mediante el cual se reconoce el ingreso correspondiente sin que exista una entrada real de efectivo, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para estos mecanismos de compensación tributaria.

Estos recursos permiten garantizar la sostenibilidad financiera del Fondo y respaldar el cumplimiento de sus obligaciones pensionales, constituyendo una fuente esencial para la operación misional de la Entidad.

El detalle de los ingresos sin contraprestación es el siguiente:

CONCEPTO		REF.	AÑO 2025	AÑO 2024	VALOR VARIACION	VARIACION %
CODIGO	INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN		230.355.545.252	249.035.145.236	-18.679.599.984	-8%
4.7.05.08	Funcionamiento	(1)	228.810.166.427	241.218.864.438	-12.408.698.011	-5%
4.7.22.01	Operaciones sin flujo de efectivo-cruce cuentas	(2)	923.415.000	965.122.000	-41.707.000	-4%
4.8.02.90	Otros ingresos financieros	(3)	0	399.616.002	-399.616.002	-100%
4.8.08.62	Costas procesales a favor de la entidad	(4)	59.706.092	908.526	58.797.566	6472%
4.8.08.63	Reintegros	(5)	537.404.560	70.395.512	467.009.048	663%
4.8.08.90	Otros ingresos diversos	(6)	598	167.400.381	-167.399.783	-100%
4.8.31.00	Reversion de Provisiones-Litigios y Demandas	(7)	24.852.575	6.212.838.377	-6.187.985.802	-100%

- 1) Recursos transferidos por la Administración Central a través de la Dirección del Tesoro Nacional, destinados a financiar las funciones de cometido estatal a cargo del Fondo de



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

Previsión Social del Congreso de la República. Estos recursos permiten atender de manera oportuna las obligaciones misionales, entre las cuales se destacan:

- El pago de las mesadas pensionales, principal responsabilidad del patrimonio del Fondo.
- El pago de sentencias y conciliaciones derivadas de decisiones judiciales a cargo de la Entidad.
- El pago de bonos pensionales, conforme a los procedimientos y condiciones establecidos en la normatividad vigente.

Estas transferencias constituyen ingresos sin contraprestación equivalente y representan la principal fuente de financiación para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pensionales y legales del Fondo.

- 2) Recursos asignados para realizar el proceso de compensación del pago de los impuestos por concepto de retención en la fuente, efectuado durante la vigencia 2025 a través del aplicativo SIIF Nación.

Estas operaciones se reconocen como ingresos sin flujo de efectivo, en la medida en que la compensación constituye un mecanismo mediante el cual se extinguen obligaciones tributarias del Fondo sin que medie un desembolso de recursos, de conformidad con los lineamientos establecidos para la gestión fiscal y tributaria de las entidades públicas.

- 3) El rubro de otros ingresos financieros al cierre de la vigencia presenta saldo 0.
- 4) Corresponde a los valores reconocidos como costas procesales a favor de la Entidad, derivados de procesos judiciales en los cuales el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República obtuvo decisiones favorables. Estas costas se originan cuando, en el marco de un proceso judicial, la autoridad competente ordena al demandado o deudor el pago de gastos procesales, tales como honorarios, agencias en derecho u otros conceptos establecidos en la normatividad aplicable.

Estos representan recursos que ingresan como resultado de la defensa judicial de los intereses de la Entidad y de la recuperación efectiva de obligaciones derivadas de fallos que le son favorables.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

- 5) Corresponde a los reintegros derivados de cobros efectuados en aplicación de la Sentencia C-258 de 2013, en aquellos casos en los cuales las mesadas pensionales reconocidas superaron los topes establecidos por la Corte Constitucional.

Durante la revisión adelantada por la Subdirección de Prestaciones Económicas, se identificaron diferencias en los valores pagados, evidenciando mesadas que excedían lo permitido normativamente. Como resultado de este proceso de verificación, se procedió a gestionar los cobros correspondientes a los pensionados afectados, garantizando la depuración y correcta imputación de las obligaciones pensionales.

Para facilitar la recuperación de estos valores y asegurar el debido proceso, la Subdirección adelantó la formalización de acuerdos de pago, mediante los cuales los beneficiarios se comprometieron a reintegrar los montos pagados en exceso, conforme a las condiciones establecidas y de acuerdo con su capacidad de pago.

- 6) En cumplimiento de las políticas de presentación de información financiera y de los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, las cifras incluidas en los estados financieros se presentan aplicando el procedimiento de ajuste al mil, el cual consiste en redondear los valores a la unidad de mil pesos más cercana con el fin de facilitar su lectura, análisis y comparabilidad.
- 7) Corresponde a la reversión de las provisiones registradas en vigencias anteriores por procesos litigiosos instaurados en contra de la Entidad, en aquellos casos en los que, en segunda instancia, el fallo resultó favorable al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República. En estos eventos, al desaparecer la probabilidad de pérdida, la provisión previamente constituida se revierte en cumplimiento de la normativa contable aplicable al reconocimiento y medición de contingencias.

Asimismo, se revierte la provisión correspondiente a los procesos derivados de ineficacia de traslado entre regímenes pensionales, los cuales, aun cuando hayan sido clasificados con probabilidad alta de pérdida, no generan erogación de recursos por parte del Fondo.

En consecuencia, estos procesos no cumplen los criterios de reconocimiento para ser registrados como provisión, dado que no implican un sacrificio económico para la Entidad. Por ello, las provisiones inicialmente constituidas son reversadas, permaneciendo dichos litigios únicamente en las cuentas de orden contingentes, mientras se define su desenlace judicial.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ
Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2025
(Valores expresados en Pesos)

29.2. Ingresos de transacciones con contraprestación

Corresponden a aquellos ingresos que la Entidad obtiene como resultado de transacciones en las que entrega bienes, presta servicios o desarrolla actividades a cambio de los cuales recibe un recurso económico, siendo esta transferencia proporcional al valor de mercado de la contraprestación entregada.

En este tipo de transacciones, existe una relación directa entre el ingreso reconocido y la obligación cumplida por la Entidad, dado que el tercero paga a cambio de un bien o servicio recibido. Por lo tanto, la Entidad sí entrega un valor equivalente a los recursos percibidos, lo que implica que no se trata de transferencias, sino de ingresos generados por actividades propias del objeto misional o de la prestación de un servicio.

A continuación se detalla la composición de los ingresos con contraprestación:

CONCEPTO		REF.	AÑO 2025	AÑO 2024	VALOR VARIACION	VARIACION %
CODIGO	INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN		17.687.849.493	3.067.590.055	14.620.259.438	477%
4.8.02	Financieros	(1)-(2)-(3)	15.105.235.306	2.066.129.116	13.039.106.190	631%
4.8.08	Ingresos Diversos	(4)	2.582.614.187	1.001.460.939	1.581.153.248	158%

- 1) Ingresos generados por los rendimientos financieros reconocidos por las instituciones financieras donde la Entidad mantiene depósitos, ya sea en cuentas de ahorro, cuentas corrientes con remuneración o productos financieros autorizados.

Estos intereses se causan como resultado de la disponibilidad de recursos en dichas cuentas, y su reconocimiento se realiza conforme al devengo, es decir, en el periodo en que se generan, independientemente de la fecha en que sean efectivamente abonados por la entidad financiera, en la vigencia 2025 se recaudo por este concepto el valor de \$43.399.425.

- 2) Rendimientos financieros generados por los recursos entregados en administración al Fondo de Contingencias – FONCONTIN, los cuales producen intereses de acuerdo con las condiciones establecidas para su manejo en dicho fondo.

Para la vigencia, estos rendimientos ascienden a \$38.285.854, valor reconocido como ingreso con contraprestación, dado que se deriva de la rentabilidad obtenida por la Entidad a partir de los recursos administrados.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

Estos rendimientos se reconocen con base en el principio de devengo, es decir, en el periodo en el cual se generan, independientemente del momento en que sean abonados o trasladados a la Entidad.

- 3) Corresponde a los valores reconocidos por intereses de mora derivados del incumplimiento en el pago oportuno de obligaciones pensionales por parte de las entidades concurrentes y de los aportantes al sistema. Para la vigencia, estos intereses se discriminan así:
- Intereses de mora por Cuotas Partes Pensionales: \$14.828.904.484; se generan cuando las entidades cuotapartistas realizan el pago de sus obligaciones fuera de los plazos establecidos, de acuerdo con la normatividad aplicable al sistema de concurrencia pensional.
 - Intereses de mora por Aportes Pensionales: \$194.645.543, corresponden a pagos extemporáneos de aportes pensionales efectuados por los empleadores o entidades que deben transferir dichos recursos al Fondo.
- 4) Aportes pensionales, trasladados de otras administradoras, los cuales no son susceptibles de distribución, y son reconocidos como ingreso al patrimonio de vejez.

NOTA 30. GASTOS

30.2.2. Provisiones Litigios y demandas

Las provisiones reconocidas como pasivo y gasto en el resultado del periodo de la vigencia 2025 se registran de conformidad con lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedido mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

De acuerdo con este marco regulatorio, la Entidad reconoce una provisión cuando se cumplen simultáneamente los siguientes criterios:

1. Existencia de una obligación presente, ya sea legal o implícita, que surge como consecuencia de un suceso pasado.
2. Sea probable que la Entidad deba desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar dicha obligación.
3. Exista una estimación fiable del valor monetario de la obligación, permitiendo su adecuada cuantificación y registro contable.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2025
(Valores expresados en Pesos)

Las provisiones reconocidas representan obligaciones cuyo desenlace depende de condiciones no realizadas al cierre de la vigencia, pero respecto de las cuales existe suficiente evidencia para estimar la obligación y su posible impacto en los estados financieros. Estas provisiones serán ajustadas, mantenidas o reversadas en periodos posteriores, en función de la evolución de los hechos que les dieron origen y de las actualizaciones de estimaciones disponibles.

A 31 de diciembre de 2025, su detalle es el siguiente

CONCEPTO		REF.	AÑO 2025	AÑO 2024	VALOR VARIACION	VARIACION %
CODIGO	PROVISIONES		165.362.965	220.017.430	-54.654.465	-25%
5.3.68	Provision, Litigios y demandas	(1)	165.362.965	220.017.430	-54.654.465	-25%

Provisiones reconocidas como resultado de la actualización de las actuaciones procesales en los litigios interpuestos en contra de la Entidad. Estas provisiones se constituyen para aquellas demandas que, una vez evaluadas mediante el procedimiento metodológico establecido para la medición del riesgo de contingencias jurídicas, se clasifican con probabilidad alta de pérdida.

De acuerdo con este análisis, cuando se determina que la materialización de la contingencia es probable y que existe una estimación fiable del monto asociado a la obligación potencial, se procede al reconocimiento del gasto y del pasivo correspondiente, en cumplimiento de los criterios establecidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

30.4. Gastos Diversos

CONCEPTO		REF.	AÑO 2025	AÑO 2024	VALOR VARIACION	VARIACION %
CODIGO	GASTOS DIVERSOS		12.049	1.012	11.037	1091%
5.8.90.90	Otos gastos diversos	(1)	12.049	1.012	11.037	1091%

1) Corresponde a los gastos originados por los ajustes de valores al mil aplicados en el proceso de depuración y presentación de la información financiera. Estos ajustes se realizan para homologar y redondear las cifras reportadas en los estados financieros, de acuerdo con los lineamientos establecidos para la presentación de información bajo criterios de materialidad, uniformidad y comparabilidad.

Los ajustes efectuados incluyen diferencias menores generadas en la conciliación de impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos, cuyo redondeo produce



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en Pesos)

pequeñas variaciones entre los valores reales registrados en los auxiliares contables y las cifras presentadas en los informes financieros.

Dichas diferencias son reconocidas como gasto, dado que su efecto tiene incidencia en el resultado del periodo y responde a la necesidad de armonizar los saldos conforme al criterio de ajuste al mil.

**LUIS ENRIQUE
CORTES
CALLEJAS**

Firmado digitalmente
por LUIS ENRIQUE
CORTES CALLEJAS
Fecha: 2026.02.27
10:59:01 -05'00'

LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS
DIRECTOR GENERAL

**MARY SANDRA
ARIZALA
AREVALO**

Firmado digitalmente por
MARY SANDRA ARIZALA
AREVALO
Fecha: 2026.02.27 18:40:54
-05'00'

MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
CONTADORA PÚBLICA
T.P. No. 134432-T



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República “FONPRECON”
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

ANEXO 1

PROVISION LITIGIOS NOTA 24.1

VEJEZ

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
ANEXO 1. PROVISION PROCESOS LITIGIOSOS EN CONTRA DE LA ENTIDAD- NOTA No. 24.1 - VEJEZ

Número Ekogui	Código único del proceso	Causa proceso	Valor Provisión Contable	Instancia	Nombre Última Actuación	Hechos
1330849	63001233300020180018100	DESCUENTO ILEGAL A LA MESAADA PENSIONAL	413.472.246	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	PRESENTACION DEL RECURSO ORDINARIO	1. LA PARTE DEMANDANTE SOLICITA LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES 000363 DE 15 DE MAYO DEL 2018 Y 0362 DE 12 DE JULIO DEL 2018. 2. EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, FONPRECON RECONOCIÓ PENSIÓN DE JUBILACIÓN AL SEÑOR MARTINEZ SALAZAR A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN 0362 DE 12 DE JULIO DEL 2018. 3. FONPRECON, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 262 DE LA LEY 1819 DE 2016 Y 2.8.2.1 DEL DECRETO 1068 DEL 2015, PROCEDIO A COMUNICAR A LA DIAN, QUE SE ENCONTRABA REALIZANDO EL TRÁMITE DE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ, A EFECTOS DE QUE SE REALICEN LAS INSPECCIONES TENDIENTES A CUANTIFICAR EL VALOR DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EXIGIBLES QUE PUDIERAN SER OBJETO DE COMPENSACIÓN. 4. MEDIANTE RESOLUCIÓN 00363 DE 15 DE MAYO DEL 2018, LA DIAN RESOLVIÓ LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN, EN LA CUAL ORDENÓ COMPENSAR LA SUMA DE 413.472.246 A LAS DEUDAS Y OBLIGACIONES A CARGO DEL BENEFICIARIO OSEA EL SEÑOR JOSE ARIEL MARTINEZ. 5. A SOLICITUD DE LA PARTE DEMANDANTE, COMO RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, LA ENTIDAD DEMANDADA DEBE DECLARAR QUE NO ES PROCEDENTE COMPENSAR OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A SU CARGO Y A FAVOR DE LA DIAN.
2121752	73001233300020200003100	NO RECONOCIMIENTO DE PENSION DE VEJEZ	87.024.020	SEGUNDA INSTANCIA	AL DESPACHO PARA SENTENCIA	1.Los actos administrativos a impugnar son los contenidos en resoluciones 138 de 22 de marzo de 2013, mediante el cual se negó el reconocimiento y pago de pensión de jubilación, resolución 0358 de 12 de julio de 2013, mediante la cual se resolvió recurso de reposición interpuesto. 2.Manifiesta la parte actora que laboró por tiempo superior a 20 años y que en cumplimiento de requisitos para solicitar pensión de vejez, radicó solicitud de reconocimiento y pago ante la entidad demandada. 3.la parte demandada, resolvió de manera desfavorable lo solicitado. 4.A título de restablecimiento del derecho se solicita el reconocimiento y pago de pensión de vejez teniendo en cuenta régimen de transición.
2173487	11001310501420190022100	DESCONOCIMIENTO DE TRASLADO DE REGIMEN PENSIONAL	0	SEGUNDA INSTANCIA	PRESENTACION DE RECURSO DE CASACION	QUE LA DEMANDANTE A PARTIR DEL 17 DE OCTUBRE DE 1986 SE VINCULO AL CONGRESO DE LA REPUBLICA EN EL CARGO DE SECRETARIA, SINDO AFILIADA A FONPRECON. QUE EL DIA 15 DE FEBRERO DE 2000 MEDIANTE SUSCRIPCION DE FORMULARIO DE SOLICITUD DE VINCULACION LA DEMANDANTE EFECTUO TRASLADO AL REGIMEN PENSIONAL RPM ADMINISTRADO POR FONPRECON AL RAIS A LA AFP COLMENA CON EFECTOS LEGALES A PARTIR DE LA MISMA FECHA.
2192845	19001233300520200050200	NO RECONOCIMIENTO DE PENSION DE VEJEZ	94.920.305	SEGUNDA INSTANCIA	AUTO QUE RESUELVE LA ADMISION DE RECURSO ORDINARIO	1.EL DEMANDANTE SOLICITA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN 0201 DEL 3 DE MAYO DEL AÑO 2018, 0402 DEL 6 DE AGOSTO DE 2018 Y 0010 DEL 15 DE ENERO DEL AÑO 2020, COMO TAMBIÉN DEL OFICIO 20194000108401 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019. 2.EL DEMANDANTE NACIÓ EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1951 Y EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2006 CUMPLIÓ 55 AÑOS DE EDAD. 3.A LO LARGO DE SU HISTORIA LABORAL, EL DEMANDANTE PRESTÓ SERVICIO PARA VARIAS ENTIDADES PÚBLICAS, ENTRE LAS CUALES ESTÁN EL SENADO DE LA REPÚBLICA Y LA CÁMARA DE REPRESENTANTES. 4.EL DEMANDANTE LE SOLICITÓ A LA ENTIDAD DEMANDADA EL RECONOCIMIENTO DE PENSIÓN DE VEJEZ. 5.POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN 0201 DEL 3 DE MAYO DEL AÑO 2018, LA ENTIDAD DEMANDADA NO ACCEDIÓ A LO SOLICITADO. 6.EL DEMANDANTE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA DECISIÓN ANTERIOR. 7.A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN 0402 DEL 6 DE AGOSTO DE 2018, LA ENTIDAD DEMANDADA RESOLVIÓ EL RECURSO, CONFIRMANDO LA DECISIÓN RECURRIDA. 8.EL DEMANDANTE LE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA ENTIDAD DEMANDADA EL RECONOCIMIENTO DE PENSIÓN DE VEJEZ. 9.POR MEDIO DEL OFICIO 20194000108401 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, LA ENTIDAD DEMANDADA NO ACCEDIÓ A LO SOLICITADO. 10.EL DEMANDANTE INTERPUSO RECURSO DE ALEACIÓN EN CONTRA DE LA DECISIÓN ANTERIOR. 11.POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN 0010 DEL 15 DE ENERO DEL AÑO 2020, LA ENTIDAD DEMANDADA NO ACCEDIÓ A LO SOLICITADO. 12.EL DEMANDANTE SOLICITA COMO MEDIDA DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO QUE SE DECLARE QUE ES BENEFICIARIO DEL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN ESTABLECIDO.
2232783	11001310501820190084400	DESCONOCIMIENTO DE TRASLADO DE REGIMEN PENSIONAL	0	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	NOTIFICACION AUTO ADMISORIO/MANDAMIENTO DE PAGO	1.La señora LEYDA LEON SANTOS, nació en el municipio de Cerete (Córdoba) el día 10 de febrero del año 1958. 2.La demandante ingresó a laborar como funcionaria en el Congreso de la República el día 30 de julio del año 1992, y quien en la actualidad devenga un sueldo básico de \$3723.888. 3.La Señora LEYDA MARIA LEON SANTOS, realizo los correspondientes aportes a la pensión desde el año 1992 hasta el año 2000. Fecha que erróneamente se vinculo al régimen de ahorro individual. 4.Manifiesta la parte actora que al acercarse a las instalaciones de PORVENIR con el objeto de que le dieran la proyección pensonal se vio con la sorpresa que solamente la pensionaria con el sueldo mínimo. 5.el 2 de mayo de 2019, fue radicada solicitud de traslado de AFP, pero la respuesta fue desfavorable. 6.La demandante solicita se declare nulidad de traslado de AFP, y se ordenen el retorno al FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.
2361298	1100131050262020010500	DESCONOCIMIENTO DE TRASLADO DE REGIMEN PENSIONAL	367.979.050	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	SENTENCIA	1.La demandante nacio e 29 de diciembre de 1957 y el 29 de diciembre cumplio 55 años de edad. 2.Manifiesta la parte demandante que es beneficiaria del regimen de transición y que para la fecha de la transición contaba con más de 750 semanas cotizadas. 3.Manifiesta la demandante que se encontraba afiliada a la AFP delISS, y efectuó traslado a AFP Porvenir S.A.4.El 28 de septiembre de 2015, fue solicitado el reconocimiento y pago de pensión de vejez ante copensiones y laafp porvenir pero la respuesta fue desfavorable. 5.Se solicita se ordene el traslado de regimen pensional y consecuentemente se ordene el pago de pensión de vejez.
2376322	7614733330020220042500	INDEBIDA LIQUIDACION DE PENSION DE VEJEZ	27.613.138	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	SENTENCIA	El demandante LUIS CARLOS RESTREPO OROZCO solicita pago y reconocimiento de reliquidación de pensión y aumento en el IRL de la liquidación surtida en los últimos 10 años de cotización y el pago y pago de costas procesales. EL DEMANDANTE ACUDE A LA JURISDICCION ORDINARIA LABORAL MEDIANTE PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA LABORAL PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO, PAGO E INCLUSION EN NOMINA DE LA RELIQUIDACION DE LA PENSION DE VEJEZ A LA OUE CONSIDERA SER DERECHOSO
2567266	08001310500420240014200	NO RECONOCIMIENTO DE PENSION DE VEJEZ	76.475.000	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	SENTENCIA	PRIMERO: El señor HECTOR RAFAEL MARTINEZ MANOTAS, nació en la ciudad de Barranquilla el día 19 de enero de 1958. SEGUNDO: El señor HECTOR RAFAEL MARTINEZ MANOTAS, comenzó cotizar en Pensiones, como trabajador dependiente de la Superintendencia de Sociedades, desde el 16 de agosto de 1983, hasta el 1 de enero de 1984, bajo el Número Patronal 8999990862. TERCERO: El señor HECTOR RAFAEL MARTINEZ MANOTAS, continuó cotizando en Pensiones, como trabajador dependiente de la misma Superintendencia de Sociedades, desde el 13 de enero 1984, hasta el 3 de febrero de 1985, bajo el mismo Número Patronal 8999990862. CUARTO: El señor HECTOR RAFAEL MARTINEZ MANOTAS, también cotizó en Pensiones, como trabajador dependiente de la Cámara de Representante del Congreso Colombiano, desde el 06 de mayo de 1988, hasta el 19 de julio de 1990, bajo el Número Patronal 8999990980. QUINTO: Igualmente, el señor HECTOR RAFAEL MARTINEZ MANOTAS, cotizó en Pensiones, como trabajador dependiente de las Empresas de Loterías y Apuestas Permanentes, desde el 03 de enero de 1994, hasta el 15 de julio de 1994, bajo el Número Patronal 8901024191. SEXTO: Además, el señor HECTOR RAFAEL MARTINEZ MANOTAS, cotizó en Pensiones, como trabajador dependiente de la Personería Distrital del Distrito de Barranquilla, desde agosto de 1995, hasta diciembre de 1995. SEPTIMO: También, el señor HECTOR RAFAEL MARTINEZ MANOTAS, cotizó en Pensiones, como trabajador dependiente de la Contraloría General del Departamento del Atlántico.
2662598	76001310502120250012200	INDEBIDA LIQUIDACION DE BONO PENSIONAL	26.630.106	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	NOTIFICACION AUTO ADMISORIO/MANDAMIENTO DE PAGO	1. La señora EDDA CONSUELO HOLGUIN CAMPO identificada con la Cedula de ciudadanía No. 31.908.193 de Cali (Valle), nació el 25 de enero de 1964, es decir, que actualmente cuenta con 59 años de edad. 2. Mi poderdante cotizó un total de 1.024 semanas, de las cuales 161.8 semanas están cotizadas en FONPRECON y 862.7 semanas en PORVENIR. 3. Que mi poderdante cumplió los 57 años, el día 25 de enero de 2021. 4. La señora EDDA CONSUELO HOLGUIN CAMPO solicitó DEVOLUCIÓN DE SALDOS ante LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, la cual fue APROBADA mediante oficio No. 428800000409026 del 19 agosto de 2021, por un total de \$45.777.609.5. Que PORVENIR igualmente manifestó mediante el anterior oficio, que quedaba pendiente el valor del BONO PENSIONAL, el cual a fecha de traslado de régimen 01/05/2004 estaba por un valor de \$14.149.746, el cual cuenta con una rentabilidad del 3%. 6. Que FONPRECON contestó mediante oficio No. 202-4600030781 del 13 de marzo de 2023, manifestando que para sus consideraciones lo que procedía era un traslado de aportes y era PORVENIR quien tenía que solicitar dicho trámite ante la entidad.
2675208	25000233700020240045400	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DISPONE EL REINTEGRO DE RECURSOS A FAVOR DEL ESTADO	0	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	CONTESTACION DE LA DEMANDA	1. MEDIANTE OFICIO 2015170017651 DEL 18 DE FEBRERO DE 2015, 20153170025391 DEL 10 DE MARZO DE 2015, 20153170035031 DEL 09 DE ABRIL DE 2015, 20153170047161 DEL 15 DE MAYO DE 2015, 20153170056891 DE 11 DE JUNIO DE 2015, 20153170067881 DE 13 DE JULIO DE 2015, 20153170078561 DE 19 DE AGOSTO DE 2015, 20153170087981 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015, 20153170101101 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2015, 20153170108291 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2015, 20153170119141 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015, 20153170022791 DEL 12 DE ENERO DE 2016, 20163170011451 DEL 15 DE FEBRERO DE 2016, 20163170022811 DEL 09 DE MARZO DE 2016, 20163170032701 DEL 07 DE ABRIL DE 2016, 20163170043481 DEL 06 DE MAYO DE 2016, 20163170053621 DEL 08 DE JUNIO DE 2016, 20163170065961 DEL 07 DE JULIO DE 2016, 20163170078261 DEL 09 DE AGOSTO DE 2016, 2016317008521 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016, 20163170103831 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2016, 20163170117161 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2016, 20163170130831 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, 20173170002101 DEL 02 DE ENERO DE 2017, 20173170011321 DEL 08 DE FEBRERO DE 2017, 2017317003061 DEL 06 DE ABRIL DE 2017, 20173170040441 DEL 11 DE MAYO DE 2017, 20173170059041 DEL 02 DE JUNIO DE 2017, 20173170065221 DEL 10 DE JULIO DE 2017, 20173170077841 DEL 08 DE AGOSTO DE 2017, 20173170090741 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017, 20173170102101 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2017, 20173170115201 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, 20173170123611 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2017 LA ENTIDAD DEMANDADA EMITIO CUENTAS DE COBRO SOBRE RECOBRO DE CUOTAS P.
TOTAL			1.094.113.865			

JAHV 023

Bogotá. D.C., 27 de febrero de 2026

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
Sobre los Estados Financieros Certificados por el año terminado
a 31 de diciembre de 2025

Señores:

CONCEJO DIRECTIVO**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA –
PATRIMONIO AUTONOMO DE VEJEZ**

Ciudad

Opinión

Hemos examinado los estados financieros del **PATRIMONIO AUTONOMO DE VEJEZ** administrado por el **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA** por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 comparativos con el año 2024 y que incluyen: el estado de situación financiera, económica, social y ambiental, el estado de resultados y el estado de cambios en el patrimonio, por los años terminados en esas fechas y las revelaciones, que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa. En el aludido periodo económico, no se presenta Estado de Flujo de Efectivo, al tenor de lo dispuesto en Resolución 033 de 10 de febrero de 2020, emitida por la Contaduría General de la Nación.

En nuestra opinión, los Estados Financieros, adjuntos a este informe, tomados de los registros de la contabilidad expresan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del **PATRIMONIO AUTONOMO DE VEJEZ** administrado por el **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**, a 31 de diciembre de 2025 y 2024, el estado de resultados y estado de cambios en el patrimonio por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación contenidas en el Marco Normativo para entidades de Gobierno, en concordancia con el Catálogo General de Cuentas.

JAHV 023

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el anexo técnico compilatorio y actualizado 4 – 2019 de las Normas de Aseguramiento de la Información, incorporado al DUR 2420 de 2015 a través del Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección “*Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros*”.

Cabe anotar que nos declaramos en independencia de **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA** de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética establecidas en la Ley 43 de 1990 y el anexo 4 – 2019 del DUR 2420 de 2015. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis

Con referencia a la nota 3.3 “Correcciones contables” donde el **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA** indica “*El 22 de diciembre de 2025 sesionó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, con el propósito de analizar ajustes contables relativos (i) la baja de saldos en la cuenta 190412 – Bonos por cobrar y (ii) la reclasificación y depuración de cuotas partes pensionales por estado jurídico, incluyendo casos con prescripción de la acción de cobro*” *Situación de cartera por cuotas partes pensionales*” “*Dentro de este saldo se identificó cartera cuya acción de cobro se encuentra prescrita por valor de \$3.006.777.060,19 registrada en el código contable 1384080108 – Cuotas partes pensionales.*”

Teniendo en cuenta que de dicho valor del **PATRIMONIO AUTONOMO DE VEJEZ** le corresponde \$2.319.069.129,64, invitamos al **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA** continuar gestionando sobre el tema, de tal forma que logre contar con los requisitos técnicos y legales necesarios para excluir las cifras prescritas de los estados financieros, atendiendo así, con lo indicado por el Comité de Sostenibilidad Contable y con la norma establecida frente a estas acciones.

JAHV 023

Responsabilidad de la administración y de los responsables de gobierno

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, la cual supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia e instrucción de la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución No. 533 de octubre de 2015, emanada de este organismo, armonizadas con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP.; donde se imparten las instrucciones para el reconocimiento, medición, preparación, revelación y reporte de información financiera, del Gobierno, el procedimiento contable del registro de los hechos económicos, junto con el manual de políticas contables adoptadas por **el PATRIMONIO AUTONOMO DE VEJEZ del FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y registrar estimaciones contables que sean razonables.

De igual forma mediante la Resolución 320 del 01 de octubre de 2019 modificada por la Resolución 195 del 3 de diciembre de 2020, por las cuales se incorpora el Marco Normativo para Entidades del Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian y se modifican el catálogo general de cuentas de dicho Marco Normativo.

Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación y ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros debidos a fraude o error. Al efectuar dichas

JAHV 023

valoraciones de riesgo debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros.

También hace parte de nuestra responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de la auditoría, en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad.

Adicionalmente, debemos comunicar a los responsables del gobierno de la entidad el alcance de la auditoría, el momento de su realización y los hallazgos significativos, y proporcionar una declaración de que hemos cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El artículo 209 del código de comercio requiere que nos pronunciemos sobre el cumplimiento legal y normativo de la entidad y sobre lo adecuado del sistema de control interno.

Al respecto, declaramos que efectuamos pruebas selectivas para determinar el grado de cumplimiento legal y normativo por parte de la administración de la entidad y de la efectividad del sistema de control interno.

Para la evaluación del cumplimiento legal y normativo tuvimos en cuenta las normas que afectan la actividad del **PATRIMONIO AUTONOMO DE VEJEZ**, que se ajustan a la norma y a las decisiones del Consejo Directivo.

Manifestamos que durante la vigencia 2025, el **PATRIMONIO AUTONOMO DE VEJEZ**, administrado por el **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**, llevó su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable y que las operaciones registradas en los libros de contabilidad de la entidad, así como los actos de los administradores, **PATRIMONIO AUTONOMO DE VEJEZ** se ajustaron a la norma y a las decisiones del Consejo Directivo; que la correspondencia, los comprobantes de contabilidad y los libros de actas, se llevan y conservan debidamente; y que la entidad efectuó en forma correcta y oportuna los aportes al sistema de seguridad social integral. Con respecto al cumplimiento a la Ley 603 de 2000, sobre derechos de autor, la administración ha cumplido con su obligación de utilizar software licenciado

JAHV 023

legalmente para el manejo de la contabilidad; se evidencia que cuentan con el

licenciamiento de software de los aplicativos actualizados y que existe la vinculación contractual con los terceros responsables de velar por su funcionamiento y licenciamiento, en los casos que aplica.

El **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA** el 30 de enero de 2026 publicó en la página Web, el informe de gestión correspondiente a la vigencia 2025. Este informe de gestión se enmarca en presentar la gestión del fondo, desde los procesos estratégicos, misionales de apoyo y de control interno, pero no reporta información financiera.

Opinión sobre el control interno

Para la evaluación del sistema de control interno utilizamos como referencia el modelo estándar de Control Interno (MECI) Cabe anotar que el control interno es el conjunto de políticas y procedimientos adoptados por la administración para 1) proveer seguridad razonable sobre la información financiera de la entidad, 2) cumplir con las normas inherentes a la entidad y 3) lograr una efectividad y eficiencia en las operaciones.

Manifestamos que el **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**, como administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ** dispone de una estructura de control interno, que le permite ejercer control de los procesos administrativos, jurídicos, técnicos, financieros y contables, necesarios para la conservación y custodia de los bienes de la Entidad y de terceros en su poder, y mantiene la actualización y adecuación de los manuales de procesos y procedimientos necesario para el mejoramiento del sistema institucional.

En mi nuestra opinión, el **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA** como administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ** atendió en todos los aspectos importantes, las leyes y regulaciones aplicables, y las del consejo Directivo. Además el sistema de control interno es efectivo en todos los aspectos importantes, por cuanto el **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA** se enmarca en lo dispuesto por el Decreto Nacional 943 de 2014, mediante el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), y el Decreto 1499 de 2017, que integra el modelo de gestión de las entidades del Estado y el MECI

JAHV 023

a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual constituye el marco de referencia para la gestión y el desempeño de las entidades públicas.

Se emite el 27 de febrero de 2026

GILDARDO

TIJARO GALINDO

Firmado digitalmente por
GILDARDO TIJARO GALINDO
Fecha: 2026.02.27 16:04:34
-05'00'

GILDARDO TIJARO GALINDO

Revisor Fiscal

T.P. No. 9883-T

Designado por **JAHV McGREGOR S.A.S.**